



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2025

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano **Presidente Municipal**, Juan José Frangie Saade, en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a las Regidoras y Regidores, y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO, ROSA ICELA DÍAZ GURROLA, HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ, CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE, NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH, MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, MAURO LOMELÍ AGUIRRE, CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI, MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN Y ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ.**

Acto seguido, la **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el **Presidente Municipal** y las Regidoras y Regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:46 horas, abierta la décima cuarta sesión ordinaria celebrada el día miércoles 29 de octubre del año en curso, considerándola legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los integrantes del Ayuntamiento, del orden del día propuesto, para su consideración.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2025.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LAS Y LOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

No habiendo consideraciones respecto al orden del día, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2025.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** mencionó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar los acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la décima tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 25 de septiembre del 2025.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**3.1** Escrito presentado por los ciudadanos José Casillas Martínez, Francisca Sandoval Flores y José Armando Rosas Ruiz, quienes comparecen en su calidad de Presidente,



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de San Francisco Ixcatán, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir en comodato, un terreno en el asentamiento humano conocido como “La Campana”, así como la realización de la obra respectiva para acceder al mismo, con el objeto de instalar un campamento forestal.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escrito que presenta el C. Alejandro Pérez González, quien se ostenta sin acreditarlo, como Director de la Asociación Civil Bastón Blanco Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica de la donación o mediante la enajenación a precios bajos y asequibles, de diversos terrenos o inmuebles para que, personas con discapacidad, pueda tener acceso a una vivienda digna.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Oficio número 179/2025 suscrito por el Mtro. Jorge Irineo Silva Sánchez, Presidente Municipal de Zapotiltic, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de unidades (patrullas) o vehículos operativos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Oficio número ATENG/PRE/SEP/OE/241/2025 suscrito por el Mtro. Rosalío Villaseñor Álvarez, Presidente Municipal de Atenguillo, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación de vehículos para la prestación de diversos servicios.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Escrito presentado por vecinos del Fraccionamiento Villa Fontana Diamante, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de un centro de salud, en un predio localizado dentro de dicho desarrollo como área pública.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito que presenta la C. Marian López, quien se ostenta como Representante de la Comisión ante el Gobierno del Estado de la Comisión de Padres de Familia Movimiento por la Educación Inclusiva en el Corredor Santa Lucía – Valle de los Molinos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de un terreno destinado a la construcción de un Centro de Atención Múltiple (CAM).

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito presentado por los ciudadanos Martha Guadalupe, Luis Alfonso y Juan Carlos, de apellidos Navarro López, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la aceptación de la donación anticipada de áreas de cesión para destinos, por la apertura de una vialidad pública en la Colonia Rancho Nuevo y/o Hacienda la Providencia.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Escrito que presenta la C. Stephany Merino García, quien se ostenta, como Representante Legal de ADMINISTRADORA MAKEMAKE, S.A.P.I. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación, mediante la figura jurídica de la compraventa, de un inmueble ubicado en calle lateral de Anillo Periférico # 0, fracción 1B, Fraccionamiento las Lomas Golf & Hábitat.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Escrito presentado por vecinos del Fraccionamiento Hacienda del Sol, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para ejercer controles de acceso.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivado del oficio número 01000305/296/2025, suscrito por María Andrea Torres Padilla, Secretario Técnico de la



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la formal declaratoria de regularización del fraccionamiento denominado Privada López Cotilla, expediente 18-G/12.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO.

3.11 Oficio número 10000000-J/2025/479 suscrito por María Gómez Rueda, Coordinadora General de Construcción de la Ciudad, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la realización de la intervención del espacio público deportivo denominado El Polvorín, con la finalidad de optimizar la infraestructura y servicios en la zona, contemplando la rehabilitación y mejora del acceso principal, así como la construcción de una bodega de almacenamiento, instalaciones sanitarias inclusivas, oficinas administrativas y la instalación de equipamiento lúdico y recreativo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Oficio número 11020000/CER. CIUD/PC/UV0/2025/625/1457 suscrito por Luis Aarón Quiroga Morales, Director de Participación Ciudadana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el reconocimiento y registro del régimen de propiedad del Condominio San Javier, del Fraccionamiento Jardines San Francisco.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.13 Oficio número 615/1113/2025 suscrito por Luis Antonio Gómez Hurtado, Delegado Regional de la Secretaría de Educación Centro Dos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reubicación del prescolar “José María Morelos”, derivado de la recomendación realizada por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.14 Escrito que presenta el C. Mario Martínez Barone, Representante de Comercializadora Laser Atlética, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permuta de un predio rural denominado “La Vinatera”, por un inmueble



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

localizado como fracción 27, propiedad del Municipio de Zapopan, por concepto de áreas de cesión para destinos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.15 Escrito presentado por los ciudadanos Virginia García Aldrete, Tiodora Cortés Alvarado, Juan Pérez Cárdenas y Javier Salcido Hernández, quienes se ostentan como presidentes de los Ejidos de La Primavera, Santa Ana Tepetitlán, Venta del Astillero y Jocotán, respectivamente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio o la creación de un fondo metropolitano para el pago de servicios ambientales para el Bosque de la Primavera o para los bosques peri urbanos de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.16 Escrito que presenta el C. Eduardo Vargas Moreno, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de una fracción de 24.43 metros cuadrados, de un predio propiedad municipal localizado en el Condominio Jardines del Camichín, colindante con una fracción que le fuera enajenada mediante la figura jurídica de la compraventa, por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21 de marzo del 2024.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.17 Oficio número CMPCBZ/008/2025 suscrito por Mario Alberto Espinosa Ceballos, Encargado del Despacho del Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de diversos instrumentos jurídicos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Gracias Presidente, para solicitar el turno del 3.2, 3.5, 3.6 y 3.8 a la comisión de Salud».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, comentó: «Gracias, para solicitar el turno de las iniciativas 3.2 y 3.9 a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, por favor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, expresó: «Para solicitar el turno a Movilidad Urbana, del 3.7 y el 3.9; y pedir el turno a Desarrollo Rural del 3.1, 3.5, 3.14 y 3.15, gracias».

En uso de la palabra, la Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, manifestó: «Gracias Presidente, para solicitar a la comisión de Desarrollo Social y Humano el 3.2, 3.6, 3.11 y 3.12».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, comentó: «Muchas gracias Presidente, para solicitar se turne a Seguridad el 3.3 y 3.9; y para Desarrollo Urbano: 3.1, 3.5, 3.6, 3.11 y 3.13, por favor».

La Regidora **HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ**, en uso de la palabra, expresó: «Gracias Presidente, para pedir se turne a mi comisión de Cultura Física y Deportes el 3.11, por favor».

En el uso de la voz, la Regidora **ROSA ICELA DÍAZ GURROLA** manifestó: «Para solicitar se turne a la comisión de Gestión Integral de Riesgos, el punto 3.1 y el 3.17, por favor».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, mencionó: «Gracias Presidente, para solicitar el 3.6 y 3.13 a la comisión edilicia de Educación».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS**, comentó: «Gracias Presidente, para solicitar se turne a la comisión de Cultura, el 3.11».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, expresó: «Gracias Presidente, para solicitar a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 3.1, 3.8 y 3.15, por favor».



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

El Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, en uso de la voz, manifestó: «Gracias Presidente, para pedir se turne a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos, el 3.2, 3.3, 3.5, 3.8, 3.9 y 3.13, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.5, en virtud de que fueron publicadas oportunamente.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas previamente referidas, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice derogar la fracción IX del artículo 21 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco y adicionar la fracción XVII al artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.2 Iniciativa que presenta el Regidor Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar el Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, de Inspección y Vigilancia, de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Salud.



4.3 Iniciativa presentada por las Regidoras Ana Cecilia Santos Martínez y María Inés Mesta Orendain, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación a los artículos 4, 6, 60, 74 y 75 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Participación Ciudadana y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.4 Iniciativa que presenta el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice elevar iniciativa de decreto al Congreso del Estado de Jalisco, para modificar el capítulo III; artículos 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública.

4.5 Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade y por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice sean entregadas cuatro de las casas ubicadas dentro de la Colonia de Jardines de San Gonzalo, como permuto de las viviendas afectadas y que resultaron inhabitables por las lluvias intensas de fechas 15 de julio y 29 de septiembre del 2025, en la Colonia La Martinica, del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

En uso de la palabra, el **Presidente** consultó a los integrantes del Ayuntamiento, si tenían alguna iniciativa adicional a las ya presentadas, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, mencionó: «Para turno adicional a Seguridad 4.4 y para Desarrollo Urbano 4.3, por favor».

En uso de la voz, la Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, comentó: «Gracias Presidente, para solicitar a la comisión de Desarrollo Social y Humano el 4.3».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ROSA ICELA DÍAZ GURROLA**, expresó: «Buenas tardes Presidente, compañeras y compañeros regidores y público que nos acompaña. Hoy presento ante ustedes una iniciativa de reforma al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de Zapopan, con el propósito de incorporar y regular los vehículos de movilidad personal, como son: los monopatines electrónicos, scooter y otros medios similares.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Estos vehículos representan una alternativa sustentable y eficiente de transporte urbano que contribuye a disminuir el caos vial, reducir las emisiones contaminantes y fomentar una cultura de movilidad activa; pero lo más importante, con seguridad y orden urbano. Esta iniciativa busca promover su uso responsable, mediante la creación de un marco jurídico claro que garantice y responsabilice la seguridad de los peatones, ciclistas y usuarios de estos vehículos. Asimismo, se pretende impulsar una convivencia armónica en el espacio público, asegurando condiciones de accesibilidad, infraestructura adecuada y señalización pertinente. Con esta reforma, Zapopan reafirma su compromiso con la innovación, la sostenibilidad y el bien común de nuestras familias y de cada ciudadano, avanzando hacia un modelo de movilidad más incluyente, ecológico y seguro para todos. Solicito se turne esta iniciativa a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, así como a la de Movilidad Urbana y Conurbación; muchísimas gracias».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, manifestó: «Buenas tardes a todas y todos, con su permiso señor Presidente. El día de hoy, presento una iniciativa que busca modificar el Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios, con el objetivo de institucionalizar el giro de purificación y embotellado de agua, con un giro de mediano impacto y establecer nuevas obligaciones para que estos negocios puedan obtener su licencia municipal. Todas y todos hemos observado que cada vez hay más purificadoras de agua donde puede llenarse un garrafón por 15 o 20 pesos y la propuesta plantea que estas purificadoras presenten obligatoriamente el aviso de funcionamiento emitido por COFEPRIS, así como prueba documental que acredite la observancia de la NOM 201 emitida por la Secretaría de Salud en el 2015 y que es fundamental para garantizar la salubridad del agua que tomamos. Para efectos ilustrativos, me apoyaré de las siguientes láminas con el objetivo de compartirles el contexto que motiva esta iniciativa. A nivel internacional, México consume cinco veces más agua embotellada, incluyendo garrafones, que la media global de acuerdo al Instituto Mexicano para la Competitividad, lo que refleja los retos que enfrentan los sistemas de gestión hídrica en todo el País. Esta tendencia de consumo se ve reflejada en Jalisco, pues el 96% de los hogares prefieren consumir agua de garrafón de acuerdo al Instituto de Información Estadística y Geográfica y en Zapopan, hasta agosto de este año, se registraban 490 purificadoras de agua operando en el Municipio de acuerdo a padrón y licencia, pero solo 151 contaban con el aviso de funcionamiento ante COFEPRIS, lo que evidencia la necesidad de fortalecer el control y asegurar que todos los establecimientos mantengan un estándar de salubridad, previniendo riesgos sanitarios y enfermedades como: cólera, tifoidea, hepatitis y problemas renales. Existe evidencia que destaca hallazgos a tomar en cuenta, por ejemplo: un estudio del año 2015 del Politécnico Nacional, analizó 122 muestras de 11 purificadoras de la Ciudad de México y encontró que más de la mitad presentaron coliformes totales, 23 resultaron positivas a coliformes fecales y solo 30 de la 122 aprobaron satisfactoriamente los



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

análisis de laboratorio. Otro estudio del año 2022, realizado en esta misma ciudad y publicado por la revista Ingeniería, Investigación y Desarrollo analizó 47 garrafones de purificadoras de agua y detectó amibas en 31 de ellos. En el plano local, diversos estudios han detectado distintos organismos en el agua de la ciudad y el índice de mortalidad relacionado con su calidad, elaborado en el 2024 por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, revela una incidencia relevante en enfermedades relevantes renales en el Municipio, lo que resalta la urgencia de garantizar el monitoreo y la salubridad del agua que consumen las y los zapopanos. En términos socioeconómicos al hacer un cruce entre la ubicación de las purificadoras de agua del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI con el Atlas de Desigualdad del IIEG identificamos que el 61.77% de las purificadoras de agua se concentran en zonas de alta y muy alta desigualdad, probablemente, porque representan una opción accesible frente al alto costo por garrafón de las marcas comerciales. Un sondeo telefónico que realizamos acerca de 100 purificadoras de agua, arrojó un precio promedio en la ciudad, de \$14.70 por llenado de garrafón, precio que, si se compara con el de las marcas comerciales, se observa que optar por un garrafón como Bonafont, por ejemplo, implica renunciar a la posibilidad de comprar hasta cuatro garrafones de purificadoras; además, consumir agua de purificadora representa un ahorro anual aproximado de \$7,700.00 por hogar ahorro que puede destinarse a cubrir otras necesidades básicas. Desde la perspectiva de quienes se dedican a este negocio, destaca que el 99% de las purificadoras de agua, son microempresas y estimamos que generan aproximadamente 1,588 empleos directos y 2,330 empleos indirectos, convirtiéndolas en un sector relevante para nuestra economía local y al que debemos respaldar. Además, datos del sondeo a empresas de purificación embotellada de agua del IIEG del 2023, muestran que el 20% de estas empresas incrementaron las ventas hasta en un 25% ese año y que el 49.6 elevaron sus precios en su producto, reflejando un aumento en la demanda de garrafones de purificadores y su importancia en la vida cotidiana de las familias zapopanas. Analizando el pacto regulatorio de esta iniciativa, identificamos los costos de producción de las purificadoras de agua, de acuerdo al sondeo del IIEG, resaltando que los costos más relevantes son: la distribución del agua, en primer lugar, seguido del embotellado, en tercer lugar, la materia prima y es hasta el cuarto lugar el costo del proceso de purificación, costo que debería incluir los análisis de laboratorio; sin embargo, se estima que solo el 30% de las purificadoras del Municipio cumplen actualmente con la NOM 201 y que estas absorben dichos costos, enfrentándose así a una competencia inequitativa frente a quienes no cumplen. Para estimar el costo de los análisis de laboratorio exigidos por la NOM 201, consultamos a tres laboratorios de la ciudad, resultando que el precio de las dos pruebas propuestas para obtener la licencia municipal, oscilan entre \$1,600.00 y \$2,300.00 por ambos estudios, motos que consideramos accesibles dentro del proceso de regularización propuesto. Esta iniciativa reconoce al agua, no sólo como un bien económico, sino como un derecho humano y un valor cultural fundamental, reconocido a nivel internacional y protegido por el artículo 4º de nuestra Constitución, un derecho esencial para garantizar otros derechos



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

humanos como la salud y el acceso a alimentos nutritivos. Se debe tomar en cuenta que esta iniciativa, no crea nuevas obligaciones, sino que armoniza el marco municipal con las obligaciones establecidas en la Ley General de Salud, sin embargo, al aplicar el derecho comparado con ciudades como: León, Tijuana, Querétaro y otros municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, se observa que ninguna ha tomado medidas preventivas ante el crecimiento de estos negocios, lo que representa una oportunidad para que Zapopan actúe de forma proactiva en su regulación. Creemos que el momento de presentar esta iniciativa resulta particularmente oportuno, ya que coincide con las acciones del Gobierno Federal para combatir el “huachicoleo” del agua y revisar las concesiones de pozos que otorga CONAGUA y que son fuente de la materia prima de esta industria. Al momento de realizar el análisis de la problemática que incentiva este proyecto de iniciativa, nos dimos cuenta que resulta complejo establecer una trazabilidad completa del agua desde su extracción, hasta la venta a su consumidor final, por lo que esta iniciativa pretende también complementar dicha estrategia al cerrar la pinza de esta trazabilidad del agua, enfocándonos en la venta al usuario final. A este proyecto iniciativa le acompañan propuestas operativas para lograr la eficiencia de las adecuaciones reglamentarias que proponemos; en concreto, se propone crear un convenio de colaboración con COPRISJAL para fortalecer la coordinación en la expedición de licencias y vigilancia de este giro y un convenio de colaboración más con CIATEJ para que, tanto el gobierno municipal, como el CIATEJ, cubramos parte del costo de los estudios de laboratorio de las purificadoras de agua ya establecidas en Zapopan y además, el proyecto, considero un plazo de regularización para que las purificadoras ya establecidas puedan adaptarse al cumplimiento de sus nuevas obligaciones. Para concluir, solicito de favor y amablemente a los medios de comunicación, su apoyo para difundir esta iniciativa, fomentando la conciencia ciudadana sobre la calidad del agua que consumimos en los hogares e invitando a la ciudadanía a participar en una encuesta digital que realizaremos para conocer los hábitos de consumo de garrafones de agua en Zapopan. Además de que invitamos a las personas que se dediquen a este negocio, a la mesa de trabajo que se llevará a cabo el día viernes 14 de noviembre a las 11:30 en el auditorio de la Comisaría de Zapopan, nos interesa conocer sus opiniones y propuestas para que sean incorporadas en el proceso de dictaminación de esta iniciativa y nos interesa mucho que participen, no queremos dejar ninguna opinión de los que se dedican a este giro fuera, quisiera pedir, por último, el turno de esta iniciativa a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Salud, Inspección y Vigilancia, así como Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales. Aprovecho para jalar el punto 4.3, a la comisión de Desarrollo Económico y será cuanto, Presidente. Muchísimas gracias a todas y todos por el favor de su atención».

El Presidente mencionó: «Gracias Regidor, felicitaciones».



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, comentó: «Lo felicito por su iniciativa, Regidor, solamente creo que está incompleta y creo que podemos completarla con el convenio de colaboración que tenemos pendiente por firmar con el Municipio y con la CONAGUA, le quiero comentar que está aprobado que se regularicen todos los pozos, todas las concesiones que tienen los pozos desde el 2017 hasta la fecha. Ya se autorizó en la Comisión Nacional del Agua y todo eso facilitaría para todo lo que usted comenta. Por eso, nuevamente comentar, cuando se subió al Pleno del Ayuntamiento, no estaba aprobado todavía la regularización de las concesiones de los pozos desde el 2017, ya está, ya existe normatividad y sí es muy importante que se haga. Entonces yo considero que en su iniciativa debe de involucrarse, antes de aprobar la iniciativa, debemos de firmar el convenio de colaboración con la CONAGUA para que nos explique la reglamentación ya aprobada y poder hacer un trabajo conjunto, la Federación con el Municipio, sino estaríamos trabajando doble. ¿A dónde voy? Me gusta su iniciativa, sin embargo, tenemos una agenda pendiente con respecto a los temas del agua, yo le propondría, antes de la aprobación de esta iniciativa, tener una mesa de trabajo con la CONAGUA y con Sindicatura para saber cuándo está programada la firma del convenio de colaboración, ya se mandó nuevamente a CONAGUA un nuevo convenio, lo estarán revisando; sin embargo, creo que la iniciativa va incompleta por la nueva legislación y por el convenio de colaboración que tenemos. Es cuánto».

La Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, en uso de la voz, expresó: «Gracias, nada más quería solicitar esta iniciativa del Regidor Miguel, a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por favor».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, manifestó: «Respecto a lo que comenta mi compañero el Regidor Mauro, primero que nada, agradecerle la disposición de hacer equipo, yo estoy en la mayor disposición para hacerlo, no me gustaría que condicionáramos esta iniciativa a la firma del convenio, de hecho respecto del tema del convenio yo me sumo a empujar para que salga lo más rápido posible porque creo que esta iniciativa más bien atiende a facultades que nos tocan como Municipio que son regular el comercio en las calles. Entonces, para no desvirtuar el sentido de la iniciativa, le pediría que no la condicionáramos a eso y en ruta paralela, yo me sumo para que este convenio de colaboración salga lo más rápido posible, soy principal interesado, tan es así que estoy aportando un granito de arena para que el trabajo que se propone hacer por parte de CONAGUA cierre y termine como yo lo comentaba, cerrando la pinza con lo que proponemos aquí y agradecerle también por la felicitación, Regidor».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Me está comentando el Síndico que ya se envió, está a unos días de que lo regresen, yo creo que a final de cuentas podrían ser las cosas



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

paralelas, no le veo ningún problema en que se pudieran hacer las dos cosas paralelas, firmar el de CONAGUA que a final de cuentas el de CONAGUA también tiene otros propósitos importantes, igual que la de la iniciativa que está presentando, Regidor, pero también el de CONAGUA creo que tenemos muchos temas que tratar y que hoy me comenta el Síndico ya está enviado allá y que podíamos trabajar paralelamente, creo que podría ser, realmente no está estorbando uno con el otro, gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, comentó: «Sí, el comentario era precisamente porque las concesiones, o sea, las personas que venden agua, deben de tener una licencia y deben de tener el permiso para sacar el agua; entonces, mi propuesta era que antes del turno a comisión se instalará la mesa de trabajo, no que bajáramos su iniciativa, inclusive lo felicité por su iniciativa, el agua es una de nuestras prioridades en el Municipio. Lo que yo lo que yo pediría, inclusive, cuando se firmó el convenio de colaboración, no estaba aprobada la legislación de la regularización de los pozos de agua a partir del 2017, esto es nuevo. Creo que vale mucho la pena para hacer un buen trabajo técnico y no estar repitiendo, iniciar la mesa de trabajo para que nos den ruta de cómo vamos a regularizar los pozos de agua de las personas que la venden, les van a refrendar, se los van a quitar, cuántos metros cúbicos van a poder salir, etcétera, etcétera y creo que también podemos ir trabajando la ruta paralela con el convenio de colaboración como comenta el Presidente, pero sí es importante instalar una mesa de trabajo por las nuevas normativas de la CONAGUA, es cuánto».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, expresó: «Con su venía Presidente, para presentar una iniciativa realizada en conjunto con la Regidora Rosa Icela, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Jalisco; misma que pido sea turnada a la comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos y a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, gracias».

La Regidora **ROSA ICELA DÍAZ GURROLA**, en uso de la palabra, manifestó: «Esta iniciativa que se presenta en conjunto con la Regidora Naraly, tiene por objetivo se apruebe el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, cuya creación fue aprobada por este Pleno. Este Reglamento interno busca regular de manera clara la operatividad y la eficiencia institucional de la Coordinación Municipal, se enfoca a establecer su organización jerárquica y su estructura organizacional, atribuciones y funciones de las áreas directivas operativas y del apoyo del nuevo Organismo, para garantizar la continuidad, coordinación y transparencia en la gestión de riesgo y la atención de emergencias. Resulta importante que este Organismo cuente con marco jurídico claro que delimita competencias y responsabilidades en



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

congruencia con lo aprobado en su acuerdo de creación. En este sentido, se trata de una disposición de carácter estructural y operativo, indispensablemente para consolidar el proceso institucional del Organismo, invitándolos a acompañar su proceso de revisión y aprobación, muchas gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de la totalidad de las iniciativas presentadas, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

Con la finalidad de cumplimentar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.33, por haber sido publicados electrónicamente en la Agenda Edilicia, en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 86/23) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol, respecto de dos módulos de propiedad municipal ubicados en el área municipal localizada al interior del fraccionamiento.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud presentada por el C. Ernesto Domene Roel, quien se ostentó como Presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

respectiva de un módulo ubicado al ingreso del fraccionamiento en cuestión en los cruces de las calles Del Sol y Circuito del Sol, para ser utilizados como centro de reuniones y para la prestación de diversos servicios administrativos, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol, respecto de dos módulos de propiedad municipal ubicados en el área municipal localizada al interior del fraccionamiento, dentro de los títulos de propiedad N° RSOL-341-VL-001-046 y N° RSOL-341-VL-001-048, en el cruce e intersección de calle Del Sol con calle Circuito del Sol, en el cual se localiza el módulo N°1 con superficie de 6.41 m² (seis punto cuarenta y un metros cuadrados), y el módulo N°2 con superficie de 20.56 m², (veinte punto cincuenta y seis metros cuadrados), para ser utilizados como centro de reuniones y para la prestación de diversos servicios administrativos, bodega de materiales y artículos de limpieza y mantenimiento.

Se reitera que la sujeción al convenio que se aprueba, no constituye la desincorporación de los bienes del dominio público, por lo que se continúa preservando con tal carácter en términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo imprescriptible, inalienable e inembargable.

La titularidad del Municipio de Zapopan sobre este inmueble se acredita con los títulos de propiedad números N° RSOL-341-VL-001-046 y N° RSOL-341-VL-001-048, de fecha 30 de marzo de 2022, correspondiente a la calle Circuito del Sol con superficie total de 2,957.47 m² (dos mil novecientos cincuenta y siete punto cuarenta y siete metros cuadrados), en el cual se localiza el módulo N° 1 con superficie de 6.41 m² (seis punto cuarenta y un metros), y el módulo N° 2 con superficie de 20.56 m² (veinte punto cincuenta y seis metros cuadrados), según levantamiento topográfico UPI/L-40-00/060-25.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración respecto de los dos módulos instalados en el predio municipal deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

- 1)** El Municipio autoriza a la Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol, respecto del uso de los dos módulos de propiedad municipal, para otorgar el debido uso en actividades propias del fraccionamiento, como son sus reuniones con relación a los asuntos de la colonia, actividades sociales, culturales, recreativas y educativas, talleres y reuniones para generar tejido social, así como para el mantenimiento y conservación de este espacio, para la prestación de diversos servicios administrativos, bodega de materiales y artículos de limpieza y mantenimiento.
- 2)** El convenio de colaboración no confiere a la Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol, ningún tipo de derecho real ni personal respecto de los dos espacios (módulos), los cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole a la Asociación la autorización para realizar los actos identificados en el inciso precedente.
- 3)** El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol, para cumplir con este convenio, siendo este responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, rehabilitación y conservación de los dos módulos, asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.
- 4)** Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que la Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol, desatienda el mantenimiento debido a los dos módulos, que utilice dichos espacios con fines de lucro o usos privativos; que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada; y por causa de interés público. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor la Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

5) La Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol deberá permitir a la autoridad el uso de los espacios en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

6) La Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de los dos módulos y a responder del deterioro de los mismos. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación.

7) El convenio de colaboración entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 10 diez años a partir de su suscripción, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación.

8) La Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol deberá colocar al frente de los módulos materia del convenio de colaboración en un lugar visible, una placa o cartel suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “*Este inmueble es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación a la Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200*”.

Las características de la placa o cartel serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la misma se realizará a costa de la Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol. La placa o cartel deberá de ser instalada dentro de los 30 treinta días siguientes a la firma del convenio de colaboración correspondiente, y conservada durante el término del convenio.

9) El Municipio designa a las Direcciones de Administración a través de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del convenio correspondiente en sus respectivas esferas de competencia.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

10) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolvérlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico (*Convenio de Colaboración*) conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo lo siguiente:

- a) Escrito suscrito por el C. Ernesto Domene Roel, Presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol, mediante el cual solicita se autorice la entrega mediante convenio de colaboración, de los dos módulos propiedad municipal localizados al interior de dicho desarrollo para su conservación y mantenimiento.
- b) Identificación oficial INE del solicitante; y
- c) Copia simple del acta de asamblea de elección celebrada con fecha 8 ocho de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, en donde el C. Ernesto Domene Roel, es electo para fungir como Presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol.
- d) Copia del levantamiento topográfico UPI/L-40-00/060-25.
- e) Copia de los títulos de propiedad N° RSOL-341-VL-001-046 y N° RSOL-341-VL-001-048.

CUARTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al C. Ernesto Domene Roel, Presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia Rancho del Sol, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio que para tal efecto se señala en su escrito inicial de solicitud integrada en el presente expediente. Asimismo, se le hace del conocimiento que deberá apersonarse dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes, a partir de la notificación de este Acuerdo, ante la Dirección de Jurídico Consultivo, a efecto de dar seguimiento a la firma del instrumento jurídico que se aprueba, el cual no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento jurídico, y se entenderá que si no lo hace en el plazo citado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.2 (Expediente 123/25) Dictamen por el que se otorga cumplimiento al Auto de fecha 22 de abril de 2025, relativo al Juicio de Amparo 821/2024 promovido por David Sánchez Benavides, ventilado en el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, referente a la indemnización correspondiente de la supuesta “afectación”, a una fracción de superficie de 309.68 m² por la realización de la obra de urbanización realizada en la lateral que corre de sur a norte, en la avenida San Isidro, camino a Las Cañas, Colonia Bosques de San Isidro.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender la petición formulada el Regidor y Síndico Gabriel Alberto Lara Castro, respecto del cumplimiento ordenado en el auto de fecha 22 veintidós de abril de 2025 dos mil veinticinco, relativo al Juicio de Amparo 821/2024 promovido por David Sánchez Benavides, ventilado en el Juzgado Sexto del Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, en razón por lo cual nos permitimos expresar a Ustedes los siguientes

A C U E R D O :

PRIMERO. Se otorga cumplimiento al Auto de fecha 22 veintidós de abril de 2025 dos mil veinticinco, relativo al Juicio de Amparo 821/2024 promovido por David Sánchez



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Benavides, ventilado en el Juzgado Sexto del Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, mediante el cual se informa la resolución de la revisión principal de la cual se advierte lo siguiente:

*“*Se deje insubsistente el Dictamen e Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento, emitido en el expediente número 221/20, a través del cual se resolvió desechar la solicitud de indemnización por una supuesta afectación de vialidad, formulada por los aquí quejoso a través del escrito presentado el nueve de noviembre de dos mil veinte.*

**Como consecuencia de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, deberá igualmente dejar sin efectos única y exclusivamente el punto número 5.16 de la Sesión Ordinaria de treinta de agosto de dos mil veintidós, en el que se aprobó el Acuerdo del Ayuntamiento, emitido en el expediente número 221/20.*

**Se deberá emitir un nuevo Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento dentro el (sic) expediente número 221/20, en el que, con plenitud de jurisdicción, pero fundado y motivado debidamente su decisión, se pronuncie de manera completa respecto de la totalidad de lo aducido por los quejoso en su escrito presentado desde el nueve de noviembre de dos mil veintidós, debiendo a su vez analizar, concatenar y valorar el material probatorio aportado por dichos quejoso.”*

En consecuencia, se aprueba dejar sin efectos el Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós, por el cual se resolvió el expediente número 221/20, y por ende el punto número 5.16 de la Sesión Ordinaria de fecha 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós, en el que se aprobó el Acuerdo del Ayuntamiento, emitido en el expediente número 221/20, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Se desecha la petición con relación a la solicitud de indemnización por una supuesta afectación por vialidad como consigna en su plano anexo, promovida por los CC David Sánchez Benavides y Teresa de Jesús Fernández López, como propietarios del inmueble ubicado en el número 970, de la avenida San Isidro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, del cual, no se ha ejecutado por el Municipio de Zapopan, Jalisco o por la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, acto de obra civil que afecte a los particulares, por lo que



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

no hay causa de afectación, ni razón que justifique una indemnización como lo solicitan los señalan.

Los copropietarios para su proyecto específico de edificación deberán cumplir con los supuestos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, indicados en el punto dos del apartado de Consideraciones y demás aplicables.

... ”.

SEGUNDO. En cumplimiento a dicha sentencia, a efecto de emitir un nuevo Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento dentro el (sic) expediente número 221/20, es que, con plenitud de jurisdicción, se deja sin efectos el citado Acuerdo del Ayuntamiento, y en su lugar se emite un nuevo dictamen, fundado y motivado debidamente en los términos de esta resolución administrativa, pronunciándose de manera completa respecto de la totalidad de lo aducido por los quejoso en su escrito presentado desde el nueve de noviembre de dos mil veintidós, analizando, concatenando y valorando el material probatorio aportado por dichos quejoso; bajo este nuevo expediente de número 123/25, una vez que fue analizado de fondo y sustancialmente el asunto de cuenta, se resuelve improcedente el pago de la indemnización correspondiente de la supuesta “afectación”, a una fracción de superficie de 309.68 m² (trescientos nueve punto sesenta y ocho metros cuadrados), propiedad de los ciudadanos David Sánchez Benavides y Teresa de Jesús Fernández López, por la realización de la obra de urbanización realizada en la lateral que corre de sur a norte, en la avenida San Isidro, camino a Las Cañadas, Colonia Bosques de San Isidro, en la municipalidad de Zapopan, Jalisco, bajo las siguientes consideraciones:

a) Que tal y como se advierte del oficio número 11342/UEP/2021/2-0017 de fecha 28 veintiocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, se desprende, se reitera y se acredita, que los particulares realizaron diversos trámites administrativos para la ejecución de una acción urbanística de edificación, con lo cual deben sujetarse a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, al Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente, al Reglamento Estatal de Zonificación y demás ordenamientos vigentes aplicables, por lo que, para realizar la obra de edificación que solicitaron, se obligan a respetar las disposiciones establecidas como el derecho de vía y a realizar las obras de urbanización en el frente de su predio, conforme al Certificado de

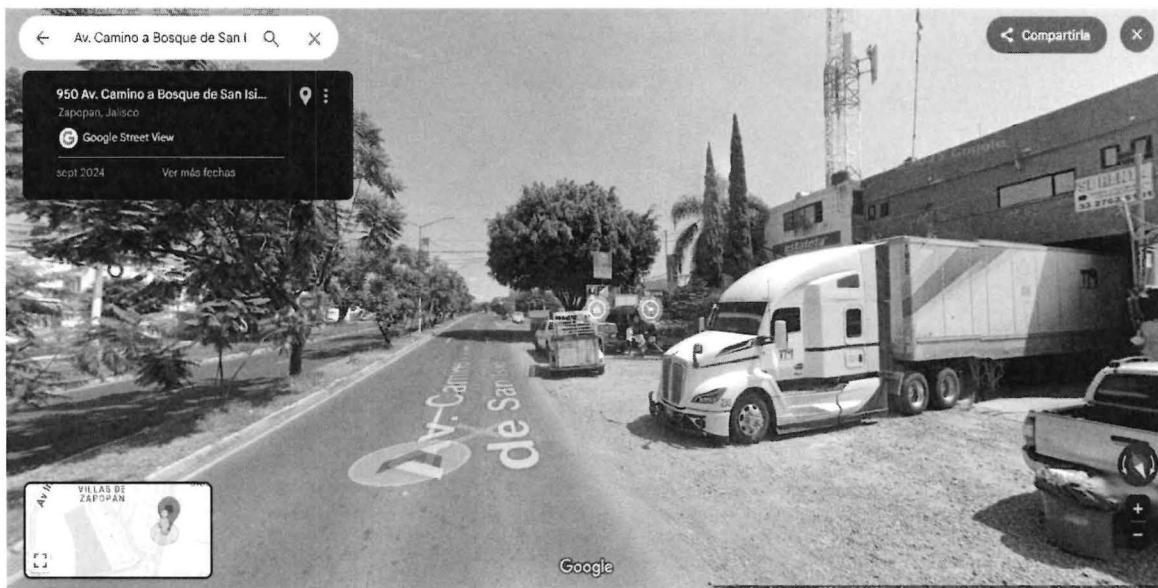


Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Alineamiento y Número oficial con clave C/L-0755-10/O de fecha 06/10/2010, trámite derivado del Dictamen antes mencionado que ellos tramitaron y consintieron, mediante el cual se le requiere respetar un Alineamiento, mismo que han de cumplir con las disposiciones emitidas en dichos documentos, los cuales debieron haber concluido para efecto de obtener la autorización para su edificación

Asimismo, y posteriormente recabaron nuevamente un dictamen de trazos, usos y destinos específicos con número de expediente DTU-2016-0961 y un Certificado de Alineamiento y Número Oficial con clave I/L-0054-18/E, en donde se establecen las mismas disposiciones de los mencionados anteriormente, es decir derecho de vía y alineamiento, por lo que, se consintió por su parte la apertura de la vialidad en comento y que dichas disposiciones fueron debidamente cumplidas, salvo la donación de la vialidad como área de cesión para destinos y la urbanización de la sección de la calle que hace frente a su inmueble, lo cual se aprecia en las imágenes anteriormente insertadas:





Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025



Forman parte de este dictamen los documentos previamente mencionados, para todos sus efectos legales a que haya lugar.

b) Que tal y como lo menciona la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en su oficio multirreferido, la vialidad Camino a San Isidro en lo que corresponde a su fracción, no fue una acción de gobierno que implique una indemnización o que obligó al particular a desprenderse de su fracción para la vialidad, sino que, fue una disposición del particular al momento de desarrollar su predio mediante la acción urbanística, lo que le implica ajustarse a las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos en materia urbana y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, por lo tanto no procede una indemnización, ya que lo que se reclama es consecuencia de llevar a cabo los trámites para la acción urbanística de edificación, para lo cual el Título Noveno relativo “De la Acción Urbanística” señala:

*“TÍTULO NOVENO
DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA*

*CAPÍTULO I
De las Reglas Generales de la Acción Urbanística*

Artículo 228. Toda acción urbanística deberá proyectarse y realizarse de acuerdo con los programas y planes de desarrollo urbano vigentes, y sus correspondientes determinaciones de usos, destinos y reservas.

Las áreas consideradas como no urbanizables en los planes o programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de Conurbaciones o de Zonas Metropolitanas, sólo podrán utilizarse de acuerdo a su vocación agropecuaria, forestal o ambiental.

Las tierras agrícolas, pecuarias y forestales, las zonas de Patrimonio Natural y Cultural, así como las destinadas a la preservación ecológica, deberán utilizarse en dichas actividades o fines de acuerdo con la legislación en la materia.

Las autoridades de las entidades federativas y de los municipios no autorizarán conjuntos urbanos o desarrollos habitacionales fuera de las áreas definidas como urbanizables.

Artículo 229. Están obligadas a respetar y cumplir las disposiciones de este ordenamiento las personas físicas o jurídicas, dependencias de la administración pública, organismos descentralizados y entidades paraestatales propietarias de predios o fincas o poseedores a título de dueño, quiénes se desempeñen como promotores y sus respectivos directores responsables que realicen obras de urbanización, edificación, infraestructura o servicios regionales en la entidad, ya sean públicas o privadas, que se ejecuten en terrenos de cualquier régimen de propiedad.

Artículo 230. Las actividades urbanísticas normadas por el presente Código, en el ámbito municipal, sólo podrán realizarse mediante autorización expresa otorgada por el municipio de la jurisdicción, previa expedición del plan parcial de desarrollo urbano y en su Proyecto Definitivo de Urbanización que se requieran de acuerdo al sistema de acción urbanística que se aplique, y una vez que, en cada caso se hayan otorgado las garantías y verificado los pagos por los conceptos previstos en el presente Título, conforme los procedimientos y tarifas que se determinen en las Leyes Hacendarias y de Ingresos Municipales o en su caso, garantizado el interés fiscal.

Artículo 231. El municipio, conforme a las disposiciones y bases de la ley en materia de administración pública municipal, establecerá la dependencia que tendrá a su cargo los procedimientos para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias previstas en el artículo 10 y demás disposiciones del presente Código.

Artículo 232. En caso de que el municipio haya celebrado con el Ejecutivo Estatal el convenio correspondiente, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial con la coadyuvancia de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, elaborará y expedirá los dictámenes previstos en los procedimientos de autorización, obras de urbanización y en su caso, autorizar las obras de edificación.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Artículo 233. Para efectos de realizar la supervisión municipal de las obras de urbanización y edificación, el Ayuntamiento establecerá un registro de peritos autorizados conforme a lo dispuesto en el Título Décimo Primero, que auxiliarán a la Autoridad Municipal en dicha función.

Dichos peritos deberán ser avalados por el Consejo Estatal de Peritos en supervisión municipal. En el desempeño de sus funciones, los peritos observarán la legislación estatal y los reglamentos municipales aplicables.

Artículo 234. Los desarrollos industriales, comerciales, turísticos, campestres, granjas y similares, que se localicen fuera de los límites de un centro de población, requerirán la elaboración de su plan parcial de desarrollo urbano en los supuestos previstos en éste Código.

De igual forma, se requiere la elaboración de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano cuando se trate de un nuevo centro penitenciario, de readaptación o de ejecución de penas privativas o restrictivas de la libertad. En este caso, en el plan respectivo se incluirán disposiciones que garanticen la existencia de zonas de amortiguamiento con una distancia perimetral mínima de mil metros de los centros de población; la existencia de vías de acceso y comunicaciones generales. En la zona de amortiguamiento no podrá realizarse la construcción de inmuebles, salvo los que sean propiedad del Estado destinados a la seguridad pública y al sistema penitenciario.

Cuando se pretendan llevar a cabo acciones de aprovechamiento urbano fuera de los límites de un centro de población, que no cuente con un plan o programa de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial vigente, o de aquellos proyectos en áreas rurales que requieran la construcción o introducción de obras de cabecera o de redes de infraestructura primaria, se requerirá la aprobación de la creación de un nuevo centro de población o la modificación previa del plan o programa municipal o de centro de población que corresponda, cumpliendo con el procedimiento establecido en la legislación aplicable.

En todo caso, las obras de cabeza o redes de infraestructura del proyecto correrán a cargo del propietario o promovente. En el caso de fraccionamientos o conjuntos urbanos, además deberán asumir el costo de las obras viales y sistemas de movilidad necesarias para garantizar la conectividad entre la acción urbanística de que se trate y el centro de población más cercano, en dimensión y calidad tales, que permita el tránsito de transporte público que se genere.

El Plan Parcial a que se refiere el párrafo tercero, deberán contar con el dictamen de congruencia emitido por la dependencia estatal en materia de desarrollo urbano, en el que se



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

establecerá que las obras de infraestructura, así como las externalidades negativas que genere, serán a cuenta del interesado.

Los nuevos fraccionamientos o conjuntos urbanos deberán respetar y conectarse a la estructura vial existente.

Cuando se inicien obras que no cumplan con lo dispuesto en este artículo, podrán ser denunciadas por cualquier persona interesada y serán sancionadas con la clausura de las mismas, sin perjuicio de otras responsabilidades aplicables.

Artículo 235. En el caso de los predios que resulten afectados por las áreas de restricción o protección, el ayuntamiento deberá tramitar ante las dependencias competentes en la materia, la delimitación de las zonas de restricción y protección necesarias para garantizar su funcionamiento y especificarlas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Las áreas de restricción o protección que correspondan a bienes nacionales se delimitarán y aprovecharán conforme las disposiciones federales aplicables.

Artículo 236. Las áreas de restricción o de protección natural o civil, no serán generadoras de cesiones para destinos, por lo cual su superficie no se considerará para cuantificar las áreas de cesión que se deban generar cuando se urbanicen los predios donde se localizan.

Artículo 237. Las acciones materiales relativas a las obras de urbanización, comprenden:

I. La división de un predio en lotes o fracciones a fin de darle una utilización específica;

II. La dotación de redes de servicio para la captación, manejo, tratamiento y distribución de agua potable a través de plantas potabilizadoras; el desalojo, captación y manejo de aguas residuales de conformidad con la reglamentación vigente y de acuerdo al giro específico de las edificaciones; la electrificación; el alumbrado público; las redes de telefonía; los mecanismos de separación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; las instalaciones especiales complementarias y obras de infraestructura regional;

III. Los elementos de la vialidad, como calles, banquetas, andadores, ciclovías, estacionamiento para vehículos y para bicicletas, los dispositivos de control vial, como señalización y semaforización con sus equipos e instalaciones, y los elementos e instalaciones para la operación del transporte colectivo;

IV. Los servicios e instalaciones especiales que requieran las actividades de la industria, el comercio y los servicios;

V. Los componentes de la imagen urbana, como arbolado, jardinería y mobiliario, y



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

VI. Las demás que se requieran para lograr el asentamiento en condiciones óptimas para la vida de la comunidad, para proveer los usos y destinos, que incluyan según sea el caso ajustes razonables que garanticen la accesibilidad universal, la inclusión social y las asistencias técnicas, relacionados con la habitación, el trabajo, la educación, el esparcimiento y la movilidad.

Para las acciones urbanísticas que impliquen la expansión del área urbana, para el fraccionamiento de terrenos o para la subdivisión o parcelación de la tierra, las autoridades locales deberán asegurarse de que existe congruencia con las normas de zonificación y planeación urbana vigentes, la viabilidad y factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía, alumbrado público y el manejo de desechos sólidos de manera segura y sustentable, sin afectar los asentamientos colindantes, sin ocupar áreas de riesgo o no urbanizables y garantizando la suficiencia financiera para brindar los servicios públicos que se generen.

Artículo 238. El desarrollo de predios en áreas de gestión urbana integral tiene la finalidad de asegurar un desarrollo sustentable a mediano y largo plazo. La normatividad aplicable se establecerá previamente a las obras de urbanización en los planes correspondientes.

La utilización específica de predios se generará al ejecutar las obras de urbanización autorizadas en sus proyectos definitivos.

Artículo 239. Las acciones urbanísticas que requieran de obras de urbanización y edificación simultáneas, podrán obtener del ayuntamiento sus respectivas autorizaciones y licencias, siempre y cuando estén consideradas dentro de los planes básicos de desarrollo urbano y cuenten con sus respectivos Proyectos Definitivo de Urbanización y Ejecutivo para las áreas y predios donde se proyecte realizar dichas obras.

Artículo 240. Queda prohibido a los servidores públicos que tengan a su cargo la revisión de expedientes relativos a obras de urbanización y edificación, bajo su estricta responsabilidad, dar trámite a expedientes incompletos o solicitudes condicionadas, al cumplimiento posterior de requisitos por parte de su promovente.

Queda igualmente prohibido expedir autorizaciones para uso, destinos, urbanización o edificación con carácter de provisionales, condicionadas o especiales. Aquellos servidores públicos que incurran en esta práctica, estarán sujetos a las sanciones que correspondan.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Únicamente se exceptúan de esta prohibición, la ejecución de medidas de seguridad y las acciones que se emprendan en casos de emergencia, conforme las disposiciones en materia de protección civil.

Artículo 241. No se deberá expedir el certificado de habitabilidad a edificación alguna, en tanto no se reciban por el Ayuntamiento las respectivas obras de urbanización, de conformidad con lo establecido en el presente Código.

Para otorgar el mismo, se deberá acreditar en el dictamen de la dependencia municipal que se ejecutaron las obras de conformidad con los planos autorizados en la licencia de edificación expedida por el ayuntamiento.

Artículo 242. La recepción de obras de urbanización se acordará por la Dependencia Municipal y se realizará conforme las disposiciones del presente Título.

La incorporación o reincorporación se autorizará una vez verificado el acto formal de recepción de las obras de urbanización y equipamiento urbanos, mismos que tienen como principal efecto que éstas, así como la administración de los servicios públicos correspondientes, serán asumidos por ayuntamientos o sus organismos operadores.

Una vez ejecutadas y recibidas por la autoridad municipal competente las obras de que se trate, correrá a cargo de ésta, según sus atribuciones, la administración, mantenimiento y prestación de los servicios públicos correspondientes.

Artículo 243. En toda acción urbanística para hacer entrega de las obras de urbanización al ayuntamiento, éstas deberán ejecutarse respetando las áreas de cesión para destinos establecidas en el plan parcial o el proyecto definitivo de urbanización.

Artículo 244. Tratándose de zonas urbanizadas que sean sujetas a obras de renovación urbana, donde se requieran áreas para equipamiento mayores a las existentes, estarán sujetas a otorgar una nueva cesión de áreas para destinos, de acuerdo a las disposiciones del Título Sexto del presente Código.

Artículo 245. Para proceder a la recepción de las obras de urbanización, se requerirá que se haya:



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

- I. Ejecutado las obras de infraestructura básica, las propias de la acción urbanística y cumplido con los requisitos establecidos en el Proyecto Definitivo de Urbanización;
- II. Formalizado la entrega de las áreas de vialidad y de los espacios para las instalaciones públicas y otras áreas de cesión para destinos;
- III. Realizado los pagos por los conceptos previstos en el presente Título, conforme los procedimientos y tarifas que se determinen en las leyes hacendarías y de ingresos municipales o en su caso, garantizado el interés fiscal; y
- IV. En su caso, reparado los daños que hubieren afectado áreas públicas, a terceros, al medio ambiente, o invadido servidumbres.

Artículo 246. El acto de entrega y recepción de obras de urbanización perfeccionará la transmisión a título gratuito, a favor del patrimonio municipal, de las vialidades municipales y de las áreas de cesión para destinos.

El ayuntamiento procederá a comprobar el registro y en su caso, tramitar la titulación de los predios y fincas que se hayan afectado a los servicios públicos establecidos en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano y en el proyecto definitivo de urbanización.

Una vez que se reciban las obras de urbanización el ayuntamiento estará obligado a suministrar y administrar los servicios básicos y el equipamiento para el funcionamiento óptimo del asentamiento, conforme a su régimen de propiedad o modalidad de la acción urbanística.”

c) Por último, y derivado de lo anteriormente expresado, fundado y motivado, se hace constar que no hay afectación realizada por parte de la autoridad al predio de propiedad particular, ya que tal y como se ha expresado en el cuerpo de este dictamen, la superficie que se reclama es consecuencia de diversos trámites administrativos que se llevaron a cabo para efectos de la acción urbanística de edificación en el predio propiedad de los ciudadanos David Sánchez Benavides y Teresa de Jesús Fernández López, la cual, conforme con lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, la realización de cualquier acción urbanística conlleva obligaciones en materia urbana, siendo una de ellas, **la entrega de áreas de cesión para vialidades, y el trámite respecto del respectivo a lo señalado en el Certificado de Alineamiento y Número oficial con clave C/L-0755-10/O de fecha 06/10/2010, el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos con número de expediente DTU-2016-0961 y un Certificado de Alineamiento y Número Oficial con clave I/L-0054-18/E, los cuales deben acatar lo anteriormente señalado en la normatividad vigente aplicable.**



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Por lo que, se reitera y confirma que el Municipio no realizó afectación a la superficie propiedad de los particulares, no estando obligado a indemnizar tal superficie que se reclama, ni de urbanizar dicha fracción de vialidad, ya que tal y como se establece en la normatividad en materia urbana, serán los particulares que requieran desarrollar su propiedad, el cumplir con las obligaciones que para tal efecto se dispongan (entrega de áreas de cesión para vialidades), estando obligados a respetar un alineamiento y a urbanizar su frente de vialidad, correspondiendo entonces sujetarse a los términos del cumplimiento en la materia en concordancia con el Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco, legislación vigente a la temporalidad de la supuesta afectación por vialidad, y lo relativo al Código Urbano para el Estado de Jalisco que sea aplicable al caso en concreto.

TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a los titulares de la Sindicatura Municipal y de la Dirección Jurídico Contencioso, para que por su conducto notifiquen el cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 22 veintidós de abril de 2025 dos mil veinticinco, relativo al Juicio de Amparo 821/2024 promovido por David Sánchez Benavides, ventilado en el Juzgado Sexto del Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, para lo cual, remítase copia certificada de este Acuerdo junto con sus Anexos, así como, de la totalidad del presente expediente.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en los términos de los establecido en este dictamen.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los C.C. David Sánchez Benavides y Teresa de Jesús Fernández López, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio señalado al afecto en su promoción.

SEXTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

5.3 (Expediente 166/25) Dictamen que autoriza la suscripción de cinco nuevos contratos de comodato cuya materia de préstamo temporal gratuito (inmuebles



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

comodatados), son los predios señalados en los contratos de números CO-191/2015, CO-192/2015, CO-198/2015, CO-199/2015 y CO-200/2015, celebrados entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismos que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud realizada por el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, por el cual solicita la renovación de 05 cinco inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho Organismo, y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de cinco nuevos contratos de comodato cuya materia de préstamo temporal gratuito (inmuebles comodatados), son los predios señalados en los contratos de números CO-191/2015, CO-192/2015, CO-198/2015, CO-199/2015 y CO-200/2015, celebrados entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, a saber los 05 cinco inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan, lo anterior, con el objeto de continuar ofreciendo atención médica a la población abierta, con la ministración de los servicios de salud en el Municipio de Zapopan. Siendo estos inmuebles los siguientes:

#	INMUEBLE	SUPERFICIE	# CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL OPD SSMZ Y EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	TÉRMINO DE VIGENCIA



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

1	Cruz Verde Norte, ubicada en Dr. Luis Farah #550, Zapopan, Jalisco	3,434.540 m ² (tres mil cuatrocientos treinta y cuatro punto quinientos cuarenta metros cuadrados).	CO-198/2015	27 de octubre de 2025.
2	Cruz Verde Villa de Guadalupe, ubicada en Carretera de Saltillo #100, colonia Villa de Guadalupe, Zapopan, Jalisco.	959.759 m ² (novecientos cincuenta y nueve punto setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados).	CO-192/2015	27 de octubre de 2025.
3	Cruz Verde Sur, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos S/N, colonia La Calma, Zapopan, Jalisco.	962.782 m ² (novecientos sesenta y dos punto setecientos ochenta y dos metros cuadrados).	CO-199/2015	27 de octubre de 2025.
4	Cruz Verde Santa Lucía, ubicada en Río Blanco S/N, colonia Santa Mónica de los Chorritos, Zapopan, Jalisco.	4,297.656 m ² (cuatro mil doscientos noventa y siete punto seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados).	CO-200/2015	27 de octubre de 2025.
5	Hospital General de Zapopan, ubicado en Ramón Corona #500, colonia Centro, Zapopan, Jalisco.	7,296.959 m ² (siete mil doscientos noventa y seis punto novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados).	CO-191/2015	27 de octubre de 2025.

Las superficies de los inmuebles anteriormente descritos, mismas que son objeto de los instrumentos jurídicos que por este Acuerdo se renuevan, se avalan conforme con los levantamientos topográficos señalados en los contratos de comodato antecedentes que vencen



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

el 27 veintisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, sujetos a renovación, contratos que se adjuntan al presente dictamen para sus efectos correspondientes.

Se suscribirán los nuevos 5 cinco contratos de comodato para efecto de facilitar los trámites de registros sanitarios y gestiones administrativas que requiera efectuar el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, ello, por un término de vigencia de 50 cincuenta años, contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico respectivo. Lo anterior, salvo que se extinga la parte comodataria o que se incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones o por destinarse a otro fin diverso del que motiva su entrega en comodato o que no sea propio de las actividades públicas de dicho Organismo.

Este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada del Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que elabore los nuevos contratos de comodato que sustituirán a los contratos de comodato números CO-191/2015, CO-192/2015, CO-198/2015, CO-199/2015 y CO-200/2015, celebrados entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto de los 05 cinco inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan, en los términos que por este Acuerdo se aprueban, con base en los instrumentos jurídicos antes suscritos, y conforme lo exija la defensa del interés municipal, remitiéndose copia simple de los citados instrumentos, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Comuníquese este Acuerdo a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Catastro Municipal y a la Dirección de Glosa, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes en el ámbito de sus respectivas competencias.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Jefatura de Gabinete y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

[PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN]

ALCANCE AL PROYECTO DE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 166/25

EXPEDIENTE 166/25. Resuelve la suscripción de cinco nuevos contratos de comodato cuya materia de préstamo temporal gratuito (inmuebles comodatados), son los predios señalados en los contratos de números CO-191/2015, CO-192/2015, CO-198/2015, CO-199/2015 y CO-200/2015, celebrados entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, a saber los 05 cinco inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan, lo anterior, con el objeto de continuar ofreciendo atención médica a la población abierta, con la ministración de los servicios de salud en el Municipio de Zapopan.

Se propone un alcance por parte de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio mediante oficio número 07010100/2025/1740 recibido en la Dirección de Integración y Dictaminación con fecha 30 treinta de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, por el cual se manifiesta que derivado de los levantamientos topográficos que se adjuntan al presente alcance, existe una diferencia en cuanto a las superficies de 02 dos predios de propiedad municipal identificados como “Cruz Verde Norte” y “Cruz Verde Villa de Guadalupe”, esto, respecto de la superficie consignada en la escritura pública respecto de la real, para los números 1 y 2 de la Tabla del Acuerdo Primero del dictamen respectivo, en los siguientes términos:

PROPIUESTA DEL DICTAMEN:

ACUERDO.

“PRIMERO...

##	Inmueble	Superficie	# Contrato de comodato entre el OPD SSMZ y el	Término de Vigencia.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

			<i>Municipio de Zapopan.</i>	
11	Cruz Verde Norte, ubicada en Dr. Luis Farah #550, Zapopan, Jalisco	3,434.540 m ² (tres mil cuatrocientos treinta y cuatro punto quinientos cuarenta metros cuadrados).	CO-198/2015	27 de octubre de 2025.
22	Cruz Verde Villa de Guadalupe, ubicada en Carretera de Saltillo #100, colonia Villa de Guadalupe, Zapopan, Jalisco.	959.759 m ² (novecientos cincuenta y nueve punto setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados).	CO-192/2015	27 de octubre de 2025.

...

Las superficies de los inmuebles anteriormente descritos, mismas que son objeto de los instrumentos jurídicos que por este Acuerdo se renuevan, se avalan conforme con los levantamientos topográficos señalados en los contratos de comodato antecedentes que vencen el 27 veintisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, sujetos a renovación, contratos que se adjuntan al presente dictamen para sus efectos correspondientes.

..."

PROPIUESTA DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO:

ACUERDO.

"PRIMERO..."

##	<i>Inmueble</i>	<i>Superficie</i>	# Contrato de comodato entre el OPD SSMZ y el Municipio de Zapopan	Término de Vigencia
11	Cruz Verde Norte, ubicada en Dr. Luis Farah #550, Zapopan, Jalisco	3,338.57 m ² (tres mil trescientos treinta y ocho punto cincuenta y siete metros cuadrados).	CO-198/2015	27 de octubre de 2025.
22	Cruz Verde Villa de Guadalupe, ubicada en Carretera de Saltillo #100, colonia Villa de Guadalupe, Zapopan, Jalisco.	1,178.73 m ² (mil ciento setenta y ocho punto setenta y tres metros cuadrados).	CO-192/2015	27 de octubre de 2025.

...

Las superficies de los inmuebles anteriormente descritos, mismas que son objeto de los instrumentos jurídicos que por este Acuerdo se renuevan, se avalan conforme con los levantamientos topográficos señalados en los contratos de comodato que vencen el 27 veintisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, sujetos a renovación, así como los levantamientos topográficos remitidos por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, documentos todos que se adjuntan al presente dictamen para sus efectos correspondientes..."

5.4 (Expediente 200/25) Dictamen mediante el cual se resuelve procedente la petición realizada por la C. Jefatura de la Unidad de Patrimonio del Municipio de Zapopan, respecto a la baja de un registro de un bien inmueble localizado en la Colonia Linda Vista, ya que no existe documento apto que acredite la propiedad a favor del Municipio.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la baja de un registro de inmueble, ya que no existe documento que avale la propiedad a favor del Municipio, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve procedente la petición realizada por la C. Jefatura de la Unidad de Patrimonio del Municipio de Zapopan, Jalisco, la cual solicitó que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la baja de un registro de un bien inmueble, ya que no existe documento apto que acredite la propiedad a favor del Municipio, por lo tanto, se autoriza dar de baja del inventario municipal el siguiente registro y/o expediente:

Registro propuesto a depurar (eliminar por no contar con documento idóneo)

Número de Activo	Expediente	Colonia	Superficie m ²
581-0803-0001-000155	L-44-08	Linda Vista	160.00

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal del registro y bien depurado, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente, así como el inventario de bienes.

Asimismo, se instruye a las citadas Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que den seguimiento al proceso de compraventa con la señora Eloísa Robledo de Martínez, sus representantes o sus sucesores, derivado del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2001 dos mil uno.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

TERCERO. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Asimismo, se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que el registro del bien inmueble señalado en este Acuerdo sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, notifique a la Tesorería Municipal, para que a su vez informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 174/24) Dictamen por el que se reconoce a la sociedad Grunpark, S.A. de C.V., con el carácter de Organismo Operador Auxiliar del Sistema de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición de Aguas y Lodos Residuales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para que preste los servicios en el Parque Industrial La Venta Uno, Delegación La Venta del Astillero, autorizándose la suscripción del contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos correspondientes.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de SALUD y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar a la sociedad denominada GRUNPARK, S.A. de C.V., como Organismo Auxiliar del Sistema de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición de Aguas y Lodos Residuales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para que preste los servicios en el Parque Industrial La Venta Uno, ubicado en la calle Jilgueros S/N, esquina con vialidad subcolectora propuesta (VSC-9), en la Delegación La Venta del Astillero, de conformidad a los requerimientos de la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje; y en consecuencia, se autorice la suscripción de un contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos inherentes a dicho organismo, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

PRIMERO. Se reconoce a la sociedad Grunpark, S.A. de C.V., con el carácter de Organismo Operador Auxiliar del Sistema de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición de Aguas y Lodos Residuales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para que preste los servicios en el Parque Industrial La Venta Uno, Delegación La Venta del Astillero.

El sistema opera con la siguiente infraestructura: pozo de agua “Parcela 84 Z1 p 2/6”, localidad La Gotera (Título de Concesión 835727); red de agua potable, red de drenaje pluvial, red de drenaje y planta de tratamiento de aguas residuales, como se desprende de la información proporcionada por la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje en el oficio 06040100/2025/1060 (punto 5 de Antecedentes).

En consecuencia, se autoriza la suscripción del contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos correspondientes por un término de 10 diez años, a partir de la firma del contrato correspondiente.

De conformidad al artículo 36 fracciones I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, y para aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares.

SEGUNDO. El contrato de concesión deberá contener como mínimo el siguiente clausulado:

1. Son obligaciones de la concesionaria:

I La explotación de aguas concesionadas, recepción de agua en bloque, potabilización, conducción y distribución de agua potable, así como la recolección de las aguas residuales;

II. El tratamiento de las aguas residuales, su disposición final y la de los lodos u otros residuos resultantes;

III. La operación, control y mantenimiento del alcantarillado sanitario;



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

IV. Prestar el servicio de alcantarillado pluvial, su manejo, control e infraestructura necesaria;

V. Para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, deberá de ejecutar las acciones de vigilancia que resulten necesarias y hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la infraestructura a su cargo; realizar las mejoras que requieran las instalaciones y el equipo correspondiente, así como a solicitar las autorizaciones y permisos a que haya lugar cuando pretenda realizar cualquier obra de mejora, modificación o ampliación a la infraestructura.

El incumplimiento de la presente cláusula no implicará responsabilidad alguna para el Municipio y tendrá como sanción el pago de los gastos que genere su incumplimiento, así como la revocación del contrato de concesión;

VI. Proporcionar los servicios agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, a los usuarios de lotes, fincas o predios comprendidos en la zona de su competencia;

VII. La instalación de medidores para la cuantificación de la extracción, consumo y descarga de aguas;

VIII. Inspeccionar las tomas, mecanismos de regulación o medición, las redes o instalaciones domiciliarias o privadas en los predios o lotes, para administrar y controlar la dotación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado o disposición final de sus aguas residuales o autorizar las solicitudes de conexión, sujetando sus actuaciones a lo dispuesto en las normas que establecen las bases generales y regulan el procedimiento administrativo;

IX. Dar a conocer a los usuarios, las cuotas y tarifas correspondientes a los servicios que opere y administre, gestionado para ello su divulgación en el medio oficial previsto en los ordenamientos municipales;



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

X. El cobro de los servicios, la determinación y recaudación de cuotas o tarifas por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, será responsabilidad del Organismo; no obstante lo anterior, la tarifa cobrada no podrá rebasar a aquella establecida por la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.

XI. Expedir a favor del usuario un recibo que desglose el cobro de los servicios prestados en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, instalación de medidores y cualquier otro concepto previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, inherente a la prestación de los servicios descritos;

XII. Promover y vigilar entre sus usuarios, el uso eficiente y racional del agua potable, así como el aprovechamiento, reúso y tratamiento de aguas residuales;

XIII. La imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones normativas, en su ámbito de competencia;

XIV. Administrar los ingresos que se deriven de la prestación de los servicios públicos a su cargo y utilizarlos de forma prioritaria para la operación, mantenimiento y sustitución de la infraestructura obsoleta, así como para el pago de derechos y las ampliaciones o mejoramiento de la infraestructura hidráulica;

XV. Colaborar con las autoridades municipales, estatales y federales en el ejercicio de sus propias atribuciones, ya que el concesionario no se constituye en autoridad ni la sustituye, por lo que deberá brindar al personal acreditado todas las facilidades para desempeñar las actividades de supervisión que tenga conferidas por la ley o que le sean encomendadas por la autoridad competente;

XVI. Realizar los estudios técnicos y financieros y las gestiones necesarias para la obtención de apoyos y financiamientos públicos o privados;



XVII. Expedir su reglamento interno y demás disposiciones necesarias para su funcionamiento y organización interna;

XVIII. Rendir un informe anual de actividades al municipio que incluya:

- a)** Informe detallado del estado general del sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado a su cargo;
- b)** Reportes de análisis de calidad del agua de las fuentes de abastecimiento, descargas de la planta de tratamiento y caracterización de los lodos producto del tratamiento;
- c)** Planos del estado que guarda la infraestructura;
- d)** Programa de mantenimiento;
- e)** Bitácoras de operación de las fuentes de abastecimiento;
- f)** Comprobantes de pago de derechos de extracción de aguas nacionales y descarga de aguas residuales, que acredite estar al corriente de las obligaciones ante la Comisión Nacional del Agua;
- g)** Estado de cuenta emitido por la Comisión Federal de Electricidad; y
- h)** El padrón de usuarios de los servicios a su cargo debidamente actualizado.

XIX. Vigilar que la calidad del agua potable que suministra y de las descargas que vierten sus usuarios, cumpla con las normas oficiales mexicanas. Para tal efecto, la concesionaria deberá de presentar ante la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje los resultados de las pruebas de laboratorio tanto de las aguas potables que se proporcionan a la población, como de las aguas residuales que se llegaran a descargar en la etapa de su disposición final;

XX. Permitir a sus usuarios en forma permanente, regular, continua y uniforme, el acceso al agua potable para satisfacer sus necesidades vitales y sanitarias para uso habitacional, aún en el caso de adeudos no cubiertos por servicios prestados;

XXI. La concesionaria bajo ningún concepto podrá suprimir la dotación de servicios de agua potable y avenamiento de los inmuebles habitados asegurando como mínimo, el suministro de 50 litros de agua por habitante por día, garantizando con ello el derecho que tiene toda persona a la disposición de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, de conformidad con lo establecido por los artículos 4 de la



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Ley General de Salud y 33 de la Ley Estatal de Salud;

XXII. Realizar los pagos por concepto de contribuciones, productos y aprovechamientos que se establezcan en la legislación aplicable;

XXIII. Presentar trimestralmente ante la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje Agua, los recibos de pagos por los derechos de aprovechamiento y extracción de agua y descargas de aguas residuales ante la Comisión Nacional del Agua; por el consumo de la energía eléctrica necesaria para la operación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad; así como por el aprovechamiento de la infraestructura municipal;

Por lo anterior, previamente a la suscripción del contrato de concesión deberá estar al corriente en los pagos de referencia.

XXIV. Integrar una unidad de trasparencia y acceso a la información que garantice sus usuarios, el acceso a la información pública que sea generada por ésta y la protección de datos de los usuarios.

XXV. Realizar sus funciones de conformidad a los lineamientos establecidos por la Ley de Aguas Nacionales, y su reglamento; la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; el Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco; la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan del ejercicio fiscal correspondiente, y demás normatividad aplicable;

XXVI. El Organismo será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios que realice lleve a causar a terceros, ya sea por suspensión, deficiencias en el sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, o por la realización u omisión de los actos administrativos que sean inherentes a sus facultades y obligaciones;

XXVII. Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal necesario para el funcionamiento del servicio concesionado, así como los gastos que se generen para la



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

prestación de los servicios públicos correrán por cuenta exclusiva del concesionario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos;

XXVIII. Queda prohibido al organismo enajenar, gravar, traspasar o ceder a terceros los derechos derivados de la operación del sistema agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, así como de los bienes muebles o inmueble con los que cuente para la prestación de los servicios concesionados, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento;

XXIX. Todas aquellas disposiciones previstas en la normatividad y acuerdos que le sean aplicables para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos.

XXX. Mantener los títulos de concesión para un volumen suficiente de extracción de agua para con ello satisfacer las necesidades del Parque Industrial La Venta Uno, Delegación La Venta del Astillero, de acuerdo a las construcciones de la acción urbanística y de conformidad a los requerimientos de la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje.

XXXI. Garantizar la vigencia del permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para satisfacer las necesidades del Parque Industrial La Venta Uno, Delegación La Venta del Astillero, de acuerdo a las construcciones de la acción urbanística y de conformidad a los requerimientos de la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje;

XXXII. Presentar y tener actualizada la solicitud de registro de como gran generador de residuos de manejo especial ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

2. Son facultades y obligaciones del Municipio:

I. El Municipio tendrá en todo tiempo la facultad de vigilar e inspeccionar la organización, administración, operación, obras e infraestructura del sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, concesionado al Organismo Auxiliar; así como a



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

requerirle a éste, en cualquier momento, información relacionada a la prestación de sus servicios.

II. El Municipio deberá ejercer las facultades de intervención, aseguramiento o requisa que le confiere el artículo 81 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de escasez de agua que sea originada por negligencia o imprudencia del concesionario, o por daños sanitarios o ecológicos a la sociedad.

En ese caso, la Presidencia Municipal, por acuerdo de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Sindicatura Municipal, ordenará la medida de seguridad correspondiente a la intervención, aseguramiento o requisa de las instalaciones y bienes afectos a la prestación del servicio concesionado a fin de resolver la problemática social, ecológica o sanitaria relacionada con éste, y garantizar la prestación del servicio de manera uniforme, regular o continua.

III. El Municipio podrá dar por concluida la concesión antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, o exista causa de interés público en términos del artículo 115 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del artículo 3 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, previo Acuerdo del Ayuntamiento, por causa de interés público, el Municipio podrá dar por terminada unilateral y anticipadamente la concesión sin que exista motivo de caducidad, revocación o incumplimiento de las obligaciones de la Concesionaria procediendo a su municipalización, en cuyo caso el Municipio asumirá en forma directa la prestación de servicio público concesionado. En estos casos, el concesionario quedará obligado a integrar al patrimonio del Municipio, las obras y demás bienes inherentes a la concesión otorgada para la prestación del servicio público concesionado y por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato.

El Municipio podrá proceder a rescatar el servicio público concesionado, por causa de utilidad o interés público, mediante indemnización, de manera fundada y motivada conforme lo establecen los artículos 115, 116, 117, 118 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el artículo 3 de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

IV. A la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje le corresponde:

- a)** Determinar las acciones que deberá realizar la concesionaria para subsanar las irregularidades que pudieran presentarse en la prestación del servicio, lo que motivará a la imposición de medidas de seguridad, así como los plazos para su ejecución, a fin de que sean subsanadas las mismas, por lo que una vez cumplidas aquéllas, podrá ordenar el levantamiento de la medida, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder. Los plazos para la realización de las acciones señaladas en el acuerdo que para estos efectos imponga la medida de seguridad podrán ser de hasta treinta días naturales, los cuales podrán prorrogarse por acuerdo de la misma.
- b)** En coordinación con la concesionaria, deberán realizar el inventario de la infraestructura y equipamiento que exista para la prestación del servicio público concesionado, el cual deberá ser monitoreado para su actualización. Documento que deberá formar parte del contrato concesión y ser integrado al mismo con sus actualizaciones, el cual deberá contar con la anuencia de ambas partes.
- c)** Revisar la forma en que la concesionaria está prestando los servicios concesionados, a fin de determinar si ha cumplido cabalmente con sus obligaciones; en caso de irregularidades en la prestación de los servicios, éstas se harán del conocimiento de la Sindicatura Municipal para la rescisión del contrato correspondiente.
- d).** Para la renovación del contrato de concesión, la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje deberá emitir un dictamen fundado y motivado en base al cumplimiento de las obligaciones por parte de la concesionaria, siendo necesario su visto bueno para la renovación.
- e)** Supervisar y exigir que el concesionario cuente con las concesiones de CONAGUA que garanticen un volumen suficiente de agua potable para los servicios en el Parque Industrial La Venta Uno, Delegación La Venta del Astillero, de conformidad a los requerimientos de la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje.
- f)** Supervisar y exigir que el concesionario cumpla con garantizar el permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

los servicios en el Parque Industrial La Venta Uno, Delegación La Venta del Astillero, de conformidad a los requerimientos de la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje.

g) Supervisar y exigir que el concesionario cumpla la obligación de presentar y tener actualizada la solicitud de registro de como gran generador de residuos de manejo especial ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

3. Son derechos y obligaciones de los usuarios:

I. Los usuarios de los servicios objeto de la concesión, tienen las siguientes obligaciones:

a) Los propietarios o poseedores de predios y fincas en dicho parque industrial y sus causahabientes, están obligados a pagar a la concesionaria las cuotas o tarifas determinadas por la operación del sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje y desalojo de aguas residuales.

b) Los usuarios tendrán la obligación de cuidar que el agua se utilice con eficiencia a la vez que deberán evitar contaminarla fuera de los parámetros que se establezcan en las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y normas oficiales estatales; y

c) Los usuarios de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, deberán celebrar con el municipio o su Organismo Operador Auxiliar un contrato de adhesión para la prestación de los servicios, cuyo contenido especificará las obligaciones y responsabilidades de cada parte, de acuerdo al contenido de la Ley, su reglamento y los reglamentos municipales correspondientes. El contrato deberá contener cuando menos:

- I). Los fundamentos jurídicos y su objeto;
- II). La descripción del prestador de los servicios y del usuario;
- III). Los derechos y obligaciones del prestador de los servicios;
- IV). Los derechos y obligaciones del usuario;
- V). El período de vigencia;
- VI). Las características de la prestación del servicio público;
- VII). Tipo de servicio que se contrata;



VIII). El reconocimiento explícito de la entidad reguladora como árbitro en caso de controversias entre las partes y como autoridad en el ejercicio de las atribuciones que se le confieren en la presente Ley y su reglamento, en el contrato o cualquier otro ordenamiento;

IX). Las causas de rescisión o restricción establecidas en esta Ley; y

X). Las infracciones y sanciones de las partes.

II. Los usuarios de los servicios objeto de la concesión, tienen los siguientes derechos:

- a) Exigir calidad y eficiencia en la prestación de los servicios;
- b) Recibir puntualmente los recibos de cobro y reclamar los errores que contengan los mismos;
- c) Recibir información sobre los servicios públicos de agua a efecto de hacer valer sus derechos como usuario y ser informados con anticipación de los cortes de servicios públicos de agua; y
- d). Hacer del conocimiento de la concesionaria de cualquier acción u omisión relacionada con la prestación del servicio público concesionado, cometida por terceras personas que pudieran afectar sus derechos.

4. Serán causales de revocación de la concesión, sin responsabilidad para el Municipio y sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable, las siguientes:

I. Se constate que la concesionaria no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de conservación, mantenimiento y operación, o cuando estos sufren deterioro por negligencia imputable a la misma;

II. Cuando la concesionaria deje de contar con los elementos materiales y técnicos para operar el sistema;

III. Cuando la concesionaria no preste los servicios de conformidad con los niveles de calidad establecidos en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la legislación de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y las Normas Oficiales Mexicanas, así como los que le señale la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje;



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

IV. Interrumpir, total o parcialmente la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales sin causa justificada.

V. Que el Organismo Auxiliar no haya realizado los pagos correspondientes por concepto de derechos, contribuciones, productos o aprovechamientos que se establezcan en la legislación aplicable;

VI. Que el organismo entre en proceso de liquidación; y

VII. Que este impeditido de realizar sus funciones por mandato judicial.

Para que las causales de revocación señaladas puedan ser exigidas por el Municipio, éste notificará previamente a la empresa concesionaria la causal de la revocación, y le concederá un plazo de 30 treinta días para que cumplimente o regularice el supuesto de incumplimiento, y solamente en caso de que la empresa concesionaria no cumpla en dicho plazo lo que se la haya imputado como incumplimiento, el Municipio tendrá derecho a ejercer la acción revocatoria.

5. Serán causales de terminación del contrato de concesión, sin responsabilidad para el Municipio:

I. Vencimiento del término;

II. Cuando el Organismo no obtuviera la renovación del o los títulos de concesión y/o resolutivos por parte de la Comisión Nacional del Agua, que autorizan explotar, usar o aprovechar aguas nacionales subterráneas y descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la Nación, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje, o el Acuerdo del Ayuntamiento que autorice la renovación del contrato de concesión;

III. Renuncia del concesionario;

IV. Desaparición del bien objeto de la concesión;

V. Nulidad, revocación y caducidad;

VI. Declaratoria de rescate; y



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

VII. Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos municipales o en las propias concesiones, procediendo de conformidad a lo previsto en los artículos 111, 112, 113 y 114 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

6. En el caso en que el Organismo se vea impedido de continuar la prestación de los servicios, por revocación o por terminación del contrato de concesión, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Solicitud dirigida al Ayuntamiento para la terminación anticipada del contrato de concesión, excepto en el caso de revocación;

II. Transmitir los títulos de concesión para la explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, así como los permisos de descarga de aguas residuales, a favor del Municipio de Zapopan;

III. Entregar al Municipio la infraestructura, las obras y demás bienes inherentes a la concesión otorgada para la prestación del servicio público concesionado.

En caso que el Organismo no lleve a cabo este procedimiento, el Municipio ejercerá las acciones legales a que haya lugar, ante las instancias correspondientes.”

TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo de este Municipio, para que procedan a la elaboración del contrato de concesión de los servicios públicos, conforme a lo señalado en el resolutivo segundo de este Acuerdo, así como en los términos que exija la protección de los intereses municipales.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de a siguiente documentación (punto 6 de Antecedentes):

a) **Título de Concesión 835727**, expedido con fecha 14 catorce de enero del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a nombre de Grunpark, S.A. de C.V., para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales subterráneas, en los términos de este título, por un volumen de 30,000.0000 m³ (treinta mil metros cúbicos), vigente por 10 diez años, a partir de la notificación del título.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

b) Trámite de permiso de descarga de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la Nación, ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), presentado en línea por Grunpark, S.A. de C.V., No SPS160621839, de fecha 17 diecisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco. Dicha autorización no es necesaria actualmente para la correcta operación y funcionamiento del Parque Industrial La Venta Uno, toda vez que en esta etapa las aguas son reutilizadas para riego; sin embargo se tiene que obtener la respectiva resolución para la operación del sistema en las construcciones faltantes de la acción urbanística, para las otras etapas del desarrollo industrial.

c) Escritura Pública 33,949 treinta y tres mil novecientos cuarenta y nueve, de fecha 16 dieciséis de junio del año 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público 35 treinta y cinco del Municipio de Zapopan, Jalisco, de la que se desprende la constitutiva de la sociedad SL Parque Sostenible, S.A. de C.V.;

d) Escritura Pública 66,354 sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro, de fecha 14 catorce de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público 35 treinta y cinco del Municipio de Zapopan, Jalisco, de cuya cláusula Primera se desprende el Poder General para Representar a la Sociedad ante Autoridades, otorgado por la sociedad Grunpark, S.A. de C.V. a favor del señor Israel Reynaga Prado;

e) Escritura Pública 35,744 treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro, de fecha 02 dos de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público 35 treinta y cinco del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la que se protocoliza Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad SL Parque Sostenible, S.A. de C.V., de fecha 30 treinta de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en cuyo punto Primero de Acuerdo se aprobó cambiar el nombre de la sociedad a Grunpark, S.A. de C.V.;

f) Constancia de Situación Fiscal, a nombre de Grunpark, S.A. de C.V., de fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro (puntos 2 de Antecedentes);

g) Los datos de ubicación del promovente para establecer contacto con el mismo y proceder a elaborar el contrato que por este dictamen se autoriza.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje, como dependencias encargadas de supervisar el correcto cumplimiento de la concesión del servicio público que se autoriza.

QUINTO. Notifíquese esta resolución a la sociedad Grunpark, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, en el domicilio ubicado en su solicitud inicial, para que se presente a la Dirección Jurídico Consultivo de este Municipio a suscribir el contrato de concesión de servicios públicos correspondiente, en los 30 treinta días hábiles siguientes a que sea notificada de este Acuerdo, en los términos del presente Dictamen, ya que este acuerdo no hace las veces del contrato de concesión. En caso no suscribirse el contrato de concesión, se entenderá que la promovente no tiene interés en su suscripción y este Acuerdo quedará sin efectos.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.6 (Expedientes 192/25 y 202/25) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de dos caninos, por fallecimiento.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal al cual se encontraban sujetos dos caninos de propiedad municipal, por su fallecimiento, de conformidad a los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los caninos que a continuación se describen, por causa de su fallecimiento:



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

RAZA	NOMBRE	EDAD	PAMU
Pastor Alemán	Blackie	3 años 5 meses	577-0303-0001-000047
Pastor Belga Malines	Lobo	9 años 6 meses	577-0201-0001-000023

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los dos semovientes desincorporados, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

TERCERO. Notifíquese a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Glosa y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los semovientes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 259/23) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud del ciudadano Cesar Alberto Arce Ávila, Presidente del Consejo de Administración del Condominio El Escorial, respecto a la permanencia y funcionamiento de la caseta de vigilancia y controles de acceso, concesión de los servicios públicos municipales y la celebración de un convenio de colaboración del área verde.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de SERVICIOS



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud del Condominio El Escorial, para que se estudie y, en su caso, se autoricen los controles de acceso del mismo, la concesión de los servicios públicos, así como la celebración de un convenio de colaboración de las áreas verdes; en razón a los siguientes

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 259/2023, relativo a la solicitud del ciudadano Cesar Alberto Arce Ávila, Presidente del Consejo de Administración del Condominio El Escorial, a efecto de que se autorice la permanencia y funcionamiento de la caseta de vigilancia y controles de acceso, concesión de los servicios públicos municipales y la celebración de un convenio de colaboración del área verde, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, al no haber dado cumplimiento a los requerimientos de información que se le hicieron, en los términos de los Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para destinos y la Concesión de Servicios Públicos relacionadas con los Controles de Acceso del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al ciudadano César Alberto Arce de Ávila, Presidente del Consejo de Administración del Condominio El Escorial, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio señalado en el expediente que nos ocupa.

Asimismo, se le informa que se deja a salvo los derechos, para efecto de que si es de su interés, presente de nueva cuenta la solicitud, acompañándose de los documentos que ya le fueron requeridos para su estudio e integración, conforme a los Lineamientos para regular la autorización de controles de acceso, los convenios de colaboración de áreas de cesión para destinos y la concesión de servicios públicos relacionadas con los controles de acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobados por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, publicados en la Gaceta Municipal, Vol. XXX, Segunda Época, de fecha 8 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo para su conocimiento a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 71/24) Dictamen por el que se resuelve de manera improcedente la petición formulada por el Presbítero Paulino Andrés Coronado Campos respecto a la autorización del uso de un espacio público para la construcción de una ermita y un comedor comunitario.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la petición formulada por el Presbítero Paulino Andrés Coronado Campos respecto a la autorización del uso de un espacio público para la construcción de una ermita y un comedor comunitario, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

A C U E R D O

PRIMERO. Por los motivos y razones ya expuestos en los puntos 5 y 6 de antecedentes y 6 y 7 del apartado de “Consideraciones”, se resuelve improcedente el presente expediente, ordenándose su archivo como asunto concluido, en atención a lo señalado por el Director de Administración y el Jefe de la Unidad de Patrimonio, y lo ya dispuesto por el Ayuntamiento de Zapopan respecto del predio solicitado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Presbítero Paulino Andrés Coronado Campos, en el domicilio que para tal efecto se encuentra visible en la parte inferior de la foja 001 del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como a la Jefatura de la Unidad de Vinculación con Asociaciones Religiosas, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 252/23) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud de Declaratoria Formal de Regularización del fraccionamiento irregular denominado 79/03 “Ejido Zapopan” (Parcela 117).

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de JUVENTUDES nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se resuelva el expediente relativo a la solicitud para que se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del fraccionamiento irregular denominado 79/03 “Ejido Zapopan” (Parcela 117), en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 252/23, relativo a la Declaratoria Formal de Regularización del fraccionamiento irregular denominado 79/03 “Ejido Zapopan” (Parcela 117), en este Municipio de Zapopan, Jalisco en virtud de lo señalado en el punto número quinto del apartado de antecedentes y consideraciones del presente dictamen y por los términos y consideraciones que se desprenden del mismo, a efecto de que se revise y reformule.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto de la Secretario Técnico y Directora de Regularización y Reservas Territoriales, María Andrea Torres Padilla, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Actas Acuerdos y Seguimiento a efecto de realizar las gestiones pertinentes con la finalidad de efectuar la devolución del expediente 252/23, que contiene la solicitud formal de declaratoria de regularización del fraccionamiento



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

irregular denominado 79/03 “Ejido Zapopan” (Parcela 117), en este Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, por medio de su titular y Secretario Técnico de la COMUR, María Andrea Torres Padilla, lo anterior, por los motivos y razones expresados en el presente documento, pudiendo conservar una copia certificada del mismo para resguardarlo, en la Dirección de Archivo General Municipal, para remitir los originales a la citada Dirección de Regularización y Reservas Territoriales.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expediente 271/25) Dictamen mediante el cual se declara y autoriza formalmente regularizado el predio “Pino Suárez 33 (Santa Ana) expediente 58/11”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del fraccionamiento irregular denominado Pino Suárez 33, expediente 58/11, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio “Pino Suárez 33 (Santa Ana) expediente 58/11”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 2,331.712 m² (dos mil trescientos treinta y uno punto setecientos doce metros cuadrados), para un total de 01 una manzana y 08 ocho lotes fraccionados, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Se aprueban los créditos fiscales de la regularización a cargo del Comité por Causa, posesionarios y titulares de lotes del fraccionamiento denominado “Pino Suárez 33 (Santa Ana) expediente 58/11”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismos que se proponen en este dictamen y que obran agregados en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto al establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal en el que se cubran.

En caso de incumplimiento por parte de los posesionarios, respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a los créditos fiscales, constituirán impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado “Pino Suárez 33 (Santa Ana) expediente 58/11”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que señala que la resolución del Ayuntamiento deberá inscribirse ante el Registro Público, a través de su Dirección de Propiedad, enviándola con el expediente técnico del predio denominado “Pino Suárez 33 (Santa Ana) expediente 58/11” en este Municipio de Zapopan; Jalisco, que comprenda un legajo certificado de los documentos citados en el oficio 01000305/226/2025, suscrito por la Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), así como de este Acuerdo del Ayuntamiento y el Acta de la Sesión en que se apruebe, esto, bajo instancia de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, en los términos de los artículos 5 fracción VIII de la



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 42 fracción VI de la Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En su momento, ya con la emisión de los títulos de propiedad correspondientes a cada lote, se inscribirán los mismos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 fracción I del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice en su momento y cuando se encuentre en las condiciones legales que señala el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Catastro para el Estado de Jalisco, realice la apertura de las cuentas catastrales correspondientes a los lotes del predio denominado “Pino Suárez 33 (Santa Ana) expediente 58/11”.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los C.C. Francisca Rodríguez Cruz, Ma. Trinidad Cruz Rodríguez y María Guadalupe Pérez García, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera, respectivamente, del Comité por Causa, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 63/18) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud relativa a realizar un estudio de viabilidad y factibilidad para la construcción de parques lineales en diversos puntos del Municipio, mismo que fuera presentado como punto de acuerdo por el entonces Regidor Alejandro Pineda Valenzuela, tornado como iniciativa.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver Punto de Acuerdo, que se convirtió en iniciativa presentado por el entonces Regidor Alejandro Pineda Valenzuela, que tiene por objeto realizar un estudio de viabilidad y factibilidad para la construcción de parques lineales en diversos puntos del Municipio, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 63/18, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice realizar un estudio de viabilidad y factibilidad para la construcción de parques lineales en diversos puntos del Municipio. Lo anterior de conformidad a lo expresado en el capítulo de consideraciones del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento.

TERCERO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

5.12 (Expediente 64/25) Dictamen que resuelve procedente la petición realizada por la C. Jefatura de la Unidad de Patrimonio del Municipio de Zapopan, Jalisco, referente a la baja de un registro, ya que existe duplicidad en el mismo, relacionado con el número de activo 581-0803-0001-000780, correspondiente a una superficie localizada en El Briseño.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la baja de un registro de inmueble ya que existe duplicidad en el mismo, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve procedente la petición realizada por la C. Jefatura de la Unidad de Patrimonio del Municipio de Zapopan, Jalisco, la cual solicitó que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la baja de un registro, ya que existe duplicidad en el mismo, esto con el fin de no afectar la contabilidad Gubernamental de registros de diversos inmuebles, se autoriza dar de baja del inventario municipal el siguiente registro y/o expediente en virtud de existir duplicidad del mismo, siendo el otro registro y no éste, el que se mantiene:

Registro a depurar (a eliminar por duplicidad):

Número de Activo	Clave Patrimonial	Colonia	Superficie m ²
581-0803-0001-000780	E-05-06	El Briseño	600.00

Registro que se mantiene del mismo inmueble:

Número de Activo	Clave Patrimonial	Colonia	Superficie m ²
581-0803-0001-000778	E-05-03	El Briseño	1,364.00

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal del



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

registro y bien depurado, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente, así como el inventario de bienes.

TERCERO. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Asimismo, se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que el registro del bien inmueble señalado en este Acuerdo sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 65/25) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el ciudadano Efraín Bernal Cruz, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Condominio Haciendas Residencial, referente a la autorización del control de acceso a dicho desarrollo habitacional.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el ciudadano Efraín Bernal Cruz, quien se ostentó como Presidente de la Mesa Directiva del Condominio Haciendas Residencial, a efecto de que se autorice el control de acceso a dicho desarrollo, por motivos de seguridad; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el ciudadano Efraín Bernal Cruz, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Condominio Haciendas Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el control de acceso a dicho desarrollo habitacional, por los motivos y razonamientos expuestos en el punto tercero del apartado de “Consideraciones”, al no ser propiedad



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

municipal las vialidades y áreas verdes que se encuentran dentro del Condominio, ni el espacio en que se encuentra la caseta y los controles de acceso, por lo que no existe materia de estudio en el presente expediente 65/25.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al ciudadano Efraín Bernal Cruz, en el domicilio señalado en su solicitud, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.14 (Expediente 87/15) Dictamen por el que se autoriza la baja y desincorporación del Patrimonio Municipal de los 12 doce registros de 11 once inmuebles ubicados en el poblado de Jocotán II, con claves patrimoniales J-20, J-20-01, J-20-02, J-20-03, J-20-04, J-20-06, J-20-07, J-20-08, J-20-09, J-20-10, J-20-11, y J-20-12, considerandos por el Municipio como de su propiedad, sin embargo, no le fueron escriturados por la entonces Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la petición de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio para efecto de depurar el padrón de bienes inmuebles, toda vez que el entonces Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), comunicó que 12 registros de 11 once predios ubicados en el poblado de Jocotán II, que el Municipio consideraba como de su propiedad, no le fueron escriturados por no ser bienes considerados para servicios públicos y estar ocupados, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

A C U E R D O :



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

PRIMERO. Se autoriza la baja y desincorporación del Patrimonio Municipal de los 12 doce registros de 11 once inmuebles ubicados en el poblado de Jocotán II (uno tiene registro, pero no identificación de su ubicación), cuyas claves patrimoniales son las siguientes: J-20, J-20-01, J-20-02, J-20-03, J-20-04, J-20-06, J-20-07, J-20-08, J-20-09, J-20-10, J-20-11, y J-20-12, por las razones jurídico-administrativas expresadas en el antecedente 21 veintiuno y 5 cinco de considerandos de este dictamen, que el Municipio consideraba como de su propiedad, no le fueron escriturados por la entonces Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), por no ser bienes considerados para servicios públicos y estar ocupados por particulares, y habiendo existido un proyecto de escritura nunca fue suscrito y no tiene efectos jurídicos.

De conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio para que procedan a realizar la baja de inventario municipal del registro de los bienes inmuebles depurados, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente, así como el inventario de bienes.

TERCERO. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Asimismo, se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que el registro de los bienes inmuebles señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, notifique a la Tesorería Municipal, para que a su vez informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

5.15 (Expediente 87/18) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el Licenciado Eduardo Martínez Pérez, Administrador del Condominio Villas de Asís, respecto a la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de un área municipal en la que había cajones de estacionamiento, para uso del condominio referido.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto el cual recoge la solicitud presentada por el Licenciado Eduardo Martínez Pérez Administrador del Condominio Villas de Asís, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la entrega bajo la figura jurídica respectiva un área de propiedad municipal en la que se había cajones de estacionamiento, para uso del condominio referido, motivo por el cual se formulan los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del presente asunto, con base en los razonamientos administrativos, técnicos, viales, urbanos y jurídicos expresados en el presente dictamen, mismos que se exponen en el apartado de consideraciones.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Movilidad y Transporte por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que haya lugar, para conocimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo al C. Eduardo Martínez Pérez, en el domicilio señalado para tales efectos, en el expediente que se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 97/25) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la venta



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

directa a favor del promovente, el C. Héctor Reyna Hernández, de una fracción de un predio municipal que se ubica sobre la vialidad denominada Calle Cerrada Número 5 ubicada entre la calle Los Robles, en el fraccionamiento Los Robles.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva una solicitud de venta directa de una sección de una vialidad cerrada, presentada por el C. Héctor Reyna Hernández, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la venta directa a favor del promovente, el C. Héctor Reyna Hernández, de una fracción de un predio municipal que se ubica sobre la vialidad denominada Calle Cerrada Número 5 ubicada entre la calle Los Robles, en el fraccionamiento Los Robles, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie 765.76 m² (setecientos sesenta y cinco metros, setenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, según el Levantamiento Topográfico número N° UPL-40-00/076-25A, realizado en el mes de junio de 2025 dos mil veinticinco, por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio

De dicho levantamiento topográfico, se desprende la siguiente información:

Al Norte, en 64.11 m. (sesenta y cuatro metros once centímetros), colindando con propiedad privada (solicitante de la compra);

Al Sur, en 64.16 m. (sesenta y cuatro metros dieciséis centímetros), colindando con propiedad privada (solicitante de la compra);

Al Oriente, en 12.00 m. (doce metros), colindando con calle Los Robles; y

Al Poniente, en 12.00 m. (doce metros), colindando con cerrada de la calle 5 cinco.

Se acredita la propiedad municipal mediante escritura pública número 2,271 dos mil doscientos setenta y uno, otorgada el día 17 diecisiete de abril de 1972 mil novecientos setenta y dos, ante la fe del Licenciado Silvano Camberos Vizcaíno, Notario Público número 1 uno de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 1,561.20 (mil quinientos sesenta y un metros veinte centímetros cuadrados), señalando que la fracción a enajenar es de 765.76 m² (setecientos sesenta y cinco metros, setenta y seis centímetros cuadrados).



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Dicha compraventa se realizará con base en el avalúo comercial de fecha 28 veintiocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco, realizado por el Ingeniero Gabino Paredes Vargas (punto 6 y 7 del apartado de Antecedentes), en los siguientes términos y condiciones:

a) Precio de operación: el valor de la compraventa es de \$1'608,096.00 (un millón seiscientos ocho mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.), correspondiente a una superficie de 765.76 m² (setecientos sesenta y cinco metros, setenta y seis centímetros cuadrados).

b) Forma de pago: el pago se podrá realizar en un plazo máximo de 12 doce meses (un año), pudiéndose cubrir en mensualidades iguales, dividiendo el precio total entre doce, en cuyo caso se efectuará la venta con reserva de dominio, sin perjuicio de que se puedan adelantar mensualidades, al final de cuyo pago se cancelará la reserva de dominio o se podrá cubrir en una sola exhibición, a elección de la parte compradora, en este caso con una venta pura y simple.

La desincorporación del servicio público de la fracción del predio de propiedad municipal materia de la compraventa tendrá lugar hasta que se efectúe la escrituración, para efecto de que de no concretarse la misma, el predio siga incorporado al servicio público.

c) Gastos de escrituración: los gastos, impuestos y honorarios que se deriven de la escritura de compraventa, deberán ser cubiertos por el comprador, con excepción del pago del Impuesto Sobre la Renta que corresponde al vendedor, sin embargo, el Municipio no es causante del mismo.

d) Intereses moratorios: de optar por efectuarse la compraventa en mensualidades, y si no se cubren en tiempo se generará un interés moratorio de 4% cuatro por ciento sobre saldos insolutos.

Para ser válido el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VI y 88 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere el voto de la por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

SEGUNDO. En consecuencia, de lo anterior, notifíquesele la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, al C. Héctor Reyna Hernández, en su carácter de comprador en el domicilio señalado para tal efecto visible a foja 001 del expediente que hoy se resuelve, para que manifieste ante la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, su aceptación formal y por escrito respecto a los términos y condiciones de la compraventa señalados en la presente resolución, señalando si opta por la compra con reserva de dominio con pagos mensuales o en una sola exhibición. Se entenderá que, si no lo hace dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación que se le haga del presente Acuerdo, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

El presente resolutivo no constituye una autorización para el uso comercial del inmueble ni para la construcción o remodelación del mismo, por lo que una vez que el inmueble se encuentre escriturado a nombre del promovente, éste deberá proceder a realizar los trámites para obtener las licencias correspondientes, así como para dar cumplimiento a las condiciones determinadas por la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano aplicable.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Glosa y a la Contraloría Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Asimismo, se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Presupuesto y Egresos, para que los recursos que se obtengan derivados de la compraventa materia del presente, que ingresan como productos, sean destinados para cubrir las obligaciones derivadas de los Convenios de Pago, de Actualizaciones y de Indemnización, o cualquier otra ejecutoria que el Síndico Municipal determine que debe de ser atendida con los recursos del producto de esta compraventa o para la adquisición de predios, para su equipamiento o para obras de infraestructura.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que estas dependencias, de manera coordinada, en el ámbito de sus respectivas competencias, den seguimiento y realicen



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

los trámites y gestiones necesarias para la formalización de la escritura de compraventa correspondiente, previo trámite de subdivisión de la fracción a enajenar, vigilando que se cumplan con los términos y condiciones aprobados en la presente resolución, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Para tal efecto, se remite copia de los documentos que acreditan la personalidad jurídica del promovente, así como aquellos que se requieran para la elaboración del respectivo instrumento jurídico, como son los datos de ubicación y contacto del ciudadano (domicilio y teléfono), por lo que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que le proporcione a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, copias de:

a) Escrituras públicas números 17,427 diecisiete mil cuatrocientos veintisiete del día 25 veinticinco de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del licenciado Carlos Híjar Escareño, Notario Público Número 10 diez de Zapopan, Jalisco, así como de la escritura pública número 15,699 quince mil seiscientos noventa y nueve, del día 17 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe del licenciado Jorge Luis Ramos Uriarte, Notario Público Número 04 cuatro de la Región 04 del estado de Jalisco, con adscripción en el municipio de Ocotlán, Jalisco, las cuales amparan la compraventa de la finca marcada con el 1751 mil setecientos cincuenta y uno de la calle Camino Número 5 con una superficie de 741.85 m² (setecientos cuarenta y uno punto ochenta y cinco metros cuadrados), y de los lotes Número Uno, de la Manzana 11 once, con una superficie de 1,350.00 m² (mil trescientos cincuenta metros cuadrados), así como del lote Número 2 Dos, de la Manzana 11 once, con una superficie de terreno de 1,371.60 m² (mil trescientos setenta y uno punto sesenta metros cuadrados), todos del Fraccionamiento Los Robles.

b) Escritura pública número 2,271 dos mil doscientos setenta y uno, otorgada el día 17 diecisiete de abril de 1972 mil novecientos setenta y dos, ante la fe del Licenciado Silvano Camberos Vizcaíno, Notario Público número 1 uno de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 1,561.20 m² (mil quinientos sesenta y un metros veinte centímetros cuadrados), señalando que la fracción a enajenar es de 765.76 m² (setecientos sesenta y cinco metros, setenta y seis centímetros cuadrados);

c) Identificación y datos de contacto del promovente;



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

d) Levantamiento Topográfico N° UPI/L-40-00/076-25A, realizado en el mes de junio de 2025 dos mil veinticinco, por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio; y

e) Avalúo comercial de fecha del día 28 veintiocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco, realizado por el Ingeniero Gabino Paredes Vargas.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Padrón y Licencias, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes.

Se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para que previamente a la enajenación, efectúe la subdivisión de la fracción de la propiedad municipal, con una superficie de 765.76 m² (setecientos sesenta y cinco metros setenta y seis centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias que se desprenden del Levantamiento Topográfico número UPI/L-40-00/076-25A, realizado en el mes de junio de 2025 dos mil veinticinco, por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

SEXTO. Notifíquese este acuerdo a la Dirección de Catastro Municipal para su conocimiento y debido cumplimiento y a su vez para que para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble correspondiente, en los términos del artículo 93 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los 30 treinta días posteriores a la fecha de formalización de la compraventa, en caso de efectuarse ésta, emitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Tesorería Municipal, para



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

que se haga llegar a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya formalizado la compraventa, en caso de efectuarse ésta, emitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

OCTAVO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.17 (Expediente 135/24) Dictamen por el que se resuelve la solicitud de indemnización presentada por el C. Óscar Sánchez Ceballos, por la supuesta afectación a un predio de su propiedad, ubicado en el Poblado de San Juan de Ocotán, derivado de la construcción de la Avenida Universidad.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud presentada por el C. Óscar Sánchez Ceballos, a efecto de que este Ayuntamiento estudie, y en su caso, autorice una indemnización por la supuesta afectación a un predio de su propiedad, ubicado en el Poblado de San Juan de Ocotán, derivado de la construcción de la Avenida Universidad, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Con relación a la solicitud de indemnización lisa y llana de los 809.45 m² (ochocientos nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados) de Avenida Universidad, en razón de que el promovente tiene obligaciones urbanísticas por cumplir.

En ese sentido se resuelve en torno al fondo de la petición del C. Óscar Ceballos Sánchez, lo siguiente:

a) Se insta y solicita a C. Óscar Sánchez Ceballos manifestar expresamente si acepta y colabora con la autoridad municipal, para efecto de autorizar la subdivisión de su predio en dos fracciones, derivado de la afectación del trazo vial de Avenida Universidad en una sección



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

del mismo. De esta manera el inmueble de 4,500.48 m² (cuatro mil quinientos metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados), se dividiría en la fracción 1 de 809.45 m² (ochocientos nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados), relativa a la afectación de Avenida Universidad, y la fracción 2 de 3,691.55 m² (tres mil seiscientos noventa y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados).

b) Se solicita al C. Óscar Sánchez Ceballos manifestarse para efecto de aprobar que el Municipio de Zapopan, Jalisco, gestione, trámite y cubra el costo de la escrituración a favor del patrimonio municipal de los 809.45 m² (ochocientos nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados), de Avenida Universidad.

c) Se solicita al C. Óscar Sánchez Ceballos, que manifieste si acepta constituir a su favor un saldo a su favor por el valor comercial de la superficie entregada en exceso de áreas de cesión para destinos de 329.61 m² (trescientos veintinueve metros sesenta y un decímetros cuadrados), pues su inmueble es generador de un área de cesión para destinos de 479.84 m² (cuatrocientos setenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados), que debe de cubrir para cumplir su obligación urbanística en esa materia, y solo la primer superficie señalada de 329.61 m² (trescientos veintinueve metros sesenta y un decímetros cuadrados), constituye una afectación adicional, y manifestar que dicho saldo se cuantifique a su favor, para que pueda con él cubrir al Municipio de Zapopan cualquier tipo de contribución, de pago de impuestos, derechos, productos o aprovechamientos propios o de terceros.

La constitución de un saldo a favor por la superficie en exceso otorgada de áreas de cesión para destinos no eximirá al solicitante de cumplir con las restricciones y normas urbanísticas aplicables de su dictamen de trazos, usos y destinos y la matriz de edificación aplicable a su predio.

Estos tres puntos requieren la manifestación expresa y por escrito, patente y oficial de parte del C. Óscar Sánchez Ceballos, en escrito ratificado ante notario, para que conste en documento con efectos públicos.

El cálculo de obligaciones urbanísticas es el siguiente:

CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

<i>Superficie Bruta del Predio</i>	<i>4,500.48 m²</i>
<i>Avenida Universidad</i>	<i>809.45 m²</i>
<i>Superficie generadora de ACD (superficie bruta menos vialidad principal)</i>	<i>3,691.55 m²</i>
<i>Superficie de RI-VL susceptible de ser tomada como ACD (vialidad principal)</i>	<i>809.45 m²</i>
<i>ACD de uso Comercios y Servicios 13% de la superficie generadora</i>	<i>479.84 m²</i>
<i>Superficie considerada como afectación extra por restricción vial</i>	<i>329.6161</i>

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al C. Óscar Sánchez Ceballos, en el domicilio que para tal efecto señaló en su petición, para su conocimiento, y para que de aceptar en sus términos este dictamen, en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, acuda ante la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento entregue el escrito ratificado notarialmente en que se acepten los términos de este Acuerdo. De no entregar en dicho plazo esta manifestación de voluntad, se entenderá que no se acepta y quedará sin efectos esta resolución.

TERCERO. Aceptados los términos de este Acuerdo, el C. Óscar Sánchez Ceballos, la Dirección de Ordenamiento del Territorio la subdivisión de su propiedad en los dos paños identificados en el punto de acuerdo.

Con dicha manifestación en sentido positivo, se podrán ejecutar ante la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Dirección de Ordenamiento del Territorio, de la Dirección de Administración, de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, de la Sindicatura Municipal y de la Tesorería Municipal.

En los mismos términos, aceptada la propuesta del primer punto de acuerdos de este dictamen en su caso, se gestionará y efectuará la escrituración del área de cesión para destinos, costeada por el Municipio de Zapopan, Jalisco, la valuación comercial de la superficie de 329.61 m² (trescientos veintinueve metros sesenta y un decímetros cuadrados), y la apertura del saldo a favor, siempre que el promovente acepte los términos de este acuerdo.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Dirección de Ordenamiento del Territorio, de la Dirección de Administración,



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, de la Sindicatura Municipal y de la Tesorería Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

QUINTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.18 (Expediente 152/25) Dictamen que acepta recibir en donación pura y simple, a título gratuito, 06 seis inmuebles ubicados al interior del desarrollo inmobiliario denominado “Alva”, con uso de espacio verde privado (EV-V), los cuales tienen acceso por vialidad pública y que son en beneficio de la población.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la petición presentada por Apoderado de la Sociedad “Tierra y Armonía, S.A. de C.V.”, Gabriel Sánchez Meza, mediante el cual solicita se estudie y, en su caso, se autorice que el Municipio de Zapopan, Jalisco, reciba en donación a título gratuito 07 inmuebles ubicados al interior del desarrollo inmobiliario denominado “Alva”, con uso de espacio verde, mismos que tienen acceso por vialidad pública, en beneficio de la población, en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

A C U E R D O :

PRIMERO. Se acepta recibir en donación pura y simple, a título gratuito, 06 seis inmuebles ubicados al interior del desarrollo inmobiliario denominado “Alva”, con uso de espacio verde privado (EV-V), los cuales tienen acceso por vialidad pública y que son en beneficio de la población.

Dichos inmuebles son propiedad del fideicomiso 751886 (siete, cinco, uno, ocho, ocho, seis), consignado en la Escritura Pública número 52,431 (cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y uno) de fecha 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Notario Público número 35 treinta y cinco, del Municipio de Zapopan, Jalisco, Licenciado Pablo González Vázquez, del cual la Sociedad Mercantil denominada “Tierra y Armonía S.A. de C.V.” es administrador y depositario del fideicomiso referido, con facultades



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

de dominio para realizar la operación de donación que aquí se acepta por parte del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto de los siguientes inmuebles:

MZA	LOTE	USO	SUPERFICIE M ²	CURT	FOLIO REAL
1	2	Espacio Verde Privado	233.689	1401212001000106174100002000000	1127307
1	5	Espacio Verde Privado	244.410	1401212001000106174100005000000	1127310
1	9	Espacio Verde Privado	60.770	1401212001000106174100009000000	1127314
1	11	Espacio Verde Privado	137.736	1401212001000106174100011000000	1127316
3	7	Espacio Verde Privado	125.102	1401212001000106174200007000000	1127323
3	8	Espacio Verde Privado	75.605	1401212001000106174200008000000	1127324

Se reitera que la aceptación de esta donación es pura y simple, no sujeta a condición, no cuantifica como Área de Cesión para Destinos, ni será, en su caso, tomada como excedencia para pagos futuros.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y para efecto de que procedan a la suscripción de Escritura Pública de donación pura a título gratuito a favor de este Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto de los 06 inmuebles materia de la operación jurídica. Esto, con una copia de los archivos adjuntos que forman parte de este dictamen para todos los efectos a que haya lugar.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Una vez formalizada la operación jurídica (donación) a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, en términos por lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Dirección de Administración y Jefatura de la Unidad de Patrimonio, deberán informar al Pleno del Ayuntamiento, para efecto de emitir la declaración de incorporación al dominio público, publicándose por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO. Igualmente, notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y para efecto de que brinden el apoyo necesario a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, en el proceso de revisión de la Escritura correspondiente. Esto, con una copia de los archivos adjuntos que forman parte de este dictamen para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Glosa y a la Contraloría Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. En consecuencia, notifíquesele la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, a la Sociedad “Tierra y Armonía, S.A. de C.V.”, por conducto de su apoderado Gabriel Sánchez Meza y/o autorizados, a efecto de que manifieste ante la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, su aceptación formal y por escrito respecto a los términos y condiciones de la donación pura a título gratuito señalada en la presente resolución, esto, en el domicilio que señaló en su escrito inicial de petición y para que gestione la escrituración correspondiente. Se entenderá que, si no lo hace dentro de los 90 noventa días hábiles siguientes a la notificación que se le haga del presente Acuerdo, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

Asimismo, hágasele del conocimiento a la Sociedad “Tierra y Armonía, S.A. de C.V.”; de igual forma, para efecto de llevar a cabo la operación jurídica que por este Acuerdo se aprueba y surta sus efectos legales correspondientes, deberá de girarse la instrucción correspondiente a la fiduciaria Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Banca Múltiple, Grupo Financiero, División Fiduciaria, por lo tanto, comparecerá a la firma del instrumento público bajo instrucciones que gire la Sociedad que representan “Tierra y Armonía S.A. de C.V.”

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes.

SÉPTIMO. Notifíquese este acuerdo a la Dirección de Catastro Municipal para su conocimiento y debido cumplimiento y a su vez para que para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso de los inmuebles correspondiente, en los términos del artículo 93 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OCTAVO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los 30 treinta días posteriores a la fecha de formalización de la donación pura y simple, emitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya formalizado la donación pura, en caso de efectuarse ésta, emitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

NOVENO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.19 (Expediente 159/25) Dictamen mediante el cual se resuelve la improcedencia de la solicitud hecha por el C. Miguel Plascencia Pérez, referente a la enajenación,



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

mediante la figura jurídica de la compraventa, de un inmueble ubicado en el número 1509 de la avenida Prolongación Tepeyac, en el Fraccionamiento Jardines del Ixtépete.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por el C. Miguel Plascencia Pérez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación mediante la figura jurídica de la compraventa, de un inmueble ubicado en el número 1509 de la avenida Prolongación Tepeyac, en el fraccionamiento Jardines del Ixtépete, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia del expediente 159/25, relativo a la solicitud hecha por el C. Miguel Plascencia Pérez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación mediante la figura jurídica de la compraventa, de un inmueble ubicado en el número 1509 de la avenida Prolongación Tepeyac, en el fraccionamiento Jardines del Ixtépete, lo anterior, de conformidad a lo vertido en el punto 2 de antecedentes y consideraciones del presente dictamen y al no formar parte del inventario de inmuebles del municipio el predio solicitado, derivado de la autorización de compraventa en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, a favor del ciudadano José Luis Vela Martínez.

SEGUNDO. Notifíquese este acuerdo al C. Miguel Plascencia Pérez, en el domicilio que para tal efecto señaló en su solicitud, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo para su conocimiento y debido cumplimiento a la Dirección de Administración y a la Jefatura Unidad de Patrimonio.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

5.20 (Expediente 192/24) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el ciudadano Jesús Renán Méndez Ortiz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato de un área verde localizada entre las calles Barcelona y Circuito Obsidiana, en el fraccionamiento Valle de los Molinos, para su conservación y mantenimiento.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el ciudadano Jesús Renán Méndez Ortiz, a efecto de que se autorice la celebración de un contrato de comodato de un área verde en el fraccionamiento Valle de los Molinos, para circular la misma para su conservación y mantenimiento; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el ciudadano Jesús Renán Méndez Ortiz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato de un área verde localizada entre las calles Barcelona y Circuito Obsidiana, en el fraccionamiento Valle de los Molinos, para su conservación y mantenimiento, por los motivos y razonamientos expuestos en el punto tercero del apartado de “Consideraciones”, al no ser propiedad municipal el inmueble solicitado en comodato, por lo que no existe materia de estudio en el presente expediente 192/24.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al ciudadano Jesús Renán Méndez Ortiz, en el domicilio señalado en su solicitud, instándole para que, en conjunto con los vecinos del Condominio, observen la conservación y mantenimiento del predio solicitado, para beneficio propio y de la comunidad.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Movilidad y Transporte, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos procedentes.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.21 (Expediente 197/24) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud hecha por el C. Jonathan Herreramoro Monroy, quien se ostentó sin acreditarlo como Presidente de la Asociación de Colonos Loma Bonita Sur, relativa a la entrega, mediante la figura jurídica del comodato, de las instalaciones del módulo vecinal ubicado en el Parque Tintorera, entre las calles Tonina y M. Champagnat, de la colonia Loma Bonita Sur, para realizar actividades propias de la asociación.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por el C. Jonathan Herreramoro Monroy, quien se ostentó sin acreditarlo como Presidente de la Asociación de Colonos Loma Bonita Sur, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega mediante la figura jurídica del comodato, las instalaciones del módulo vecinal ubicado en el Parque Tintorera, entre las calles Tonina y M. Champagnat, de la colonia Loma Bonita Sur, para realizar actividades propias de la asociación, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 197/24, relativo a la solicitud hecha por el C. Jonathan Herreramoro Monroy, quien se ostentó sin acreditarlo como Presidente de la Asociación de Colonos Loma Bonita Sur, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega mediante la figura jurídica del comodato, las instalaciones del módulo vecinal ubicado en el Parque Tintorera, entre las calles Tonina y M. Champagnat, de la colonia Loma Bonita Sur, para realizar actividades propias de la asociación, lo anterior, de conformidad a lo vertido en el punto 2 y 3 de antecedentes y consideraciones del presente dictamen y al no existir interés de la parte solicitante ante los requerimientos hechos por la Dirección de Integración y Dictaminación, mediante oficio 04400/C/2024/425, de fecha 28 veintiocho de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

SEGUNDO. Notifíquese este acuerdo al C. Jonathan Herreramoro Monroy, en el domicilio que para tal efecto señaló en su solicitud, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo para su conocimiento y debido cumplimiento a la Dirección de Administración y a la Jefatura Unidad de Patrimonio.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.22 (Expediente 224/15) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud del entonces Director de Patrimonio Municipal que, a su vez, hace llegar la petición del Director Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan, Jalisco, relativa a la baja del camión escalera bombero, número económico 213, Placas JM10929, marca Seagrave, modelo 1983, para destinarlo a la exhibición como patrimonio histórico.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso se atienda la solicitud presentada por el entonces del entonces Director de Patrimonio Municipal, que a su vez, hace llegar la petición del Director Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan, Jalisco: a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la baja del camión escalera bombero, número económico 213, Placas JM10929, marca Seagrave, modelo 1983, para destinarlo a la exhibición como patrimonio histórico, razón por la cual nos permitimos formular los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa, del presente expediente, lo anterior de conformidad con los razonamientos expresados en el capítulo de consideraciones de la presente resolución.

SEGUNDO. Comuníquese esta resolución a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio Municipal, a la Contraloría Ciudadana y al Organismo Público Descentralizado Coordinación



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, para su conocimiento y efectos legales correspondientes

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.23 (Expedientes 239/25 y 274/25) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de diversos bienes; su entrega en donación al Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), para destinarse a su venta como chatarra, a efecto de financiar sus programas sociales; así como la suscripción del contrato de donación respectivo.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal al cual se encontraban sujetos diversos bienes, de conformidad a los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los bienes señalados en el Anexo 1 uno descritos en el punto número 3 tres del apartado de “Antecedentes” del cuerpo del presente dictamen, en los términos y motivos se han señalado en este dictamen, bienes que a saber son:

Artículo	Cantidad en kilogramos aproximada
Caraza de luminarias	16,000
Foco, fotoceldas, termos, contactor, socket, base para fotocelda, etc.	6,000
Postes metálicos (pedacera)	800
Cable (pedacera)	4,000
Balastra	4,500
Luminaria LED obsoleta	6,800



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Así mismo, se autoriza su entrega en donación al Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), para destinarse a su venta como chatarra, a efecto de financiar sus programas sociales, sin que dichos recursos puedan destinarse a gasto corriente.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados, conforme a lo dispuesto y que forman parte de este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

Notifíquese también a la Dirección de Glosa, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección General del Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal) y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Tesorería Municipal, para que a su vez, por su conducto notifique a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo para que procedan a elaborar el contrato de donación a favor del Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal) de la chatarra derivada de material eléctrico obsoleto que se le entregará en donación.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

SEXTO. Se autoriza al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.24 (Expediente 262/25) Dictamen que declara institucionalizado el día 5 cinco de noviembre de cada año, como el “Día Municipal del Emprendimiento en Zapopan”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD y ASUNTOS INTERNACIONALES y de JUVENTUDES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición a efecto de que se institucionalice el “Día Municipal del Emprendimiento en Zapopan”, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

A C U E R D O :

PRIMERO. Se declara institucionalizado el día 5 cinco de noviembre de cada año, como el “Día Municipal del Emprendimiento en Zapopan”.

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento y para su debido cumplimiento, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Promoción Económica, a la Dirección de Emprendimiento, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y al Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y a efecto de programar las actividades y estrategias a desarrollar en torno a dicha fecha, con el fin de promover la radicación de inversión, el desarrollo económico y empresarial, el apoyo al emprendurismo y el fomento al talento creativo en el ámbito de sus competencias.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.25 (Expediente 99/25) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado, para celebrar un contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan) respecto de la fracción del inmueble de propiedad



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

municipal ubicado en prolongación Avenida Guadalupe número 3355, colindante con la colonia Miramar del Municipio de Zapopan, Jalisco, donde opera y funciona el “Centro de Atención, Acompañamiento y Desarrollo para personas con Trastornos del Espectro Autista”.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se atienda la petición de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), Karla Guillermina Segura Juárez, por el cual solicita se autorice la suscripción de un contrato de comodato respecto del inmueble ubicado en prolongación Avenida Guadalupe número 3355, tres mil trescientos cincuenta y cinco, colindante con la colonia Miramar del Municipio de Zapopan, Jalisco, donde opera y funciona el “Centro de Atención, Acompañamiento y Desarrollo para personas con Trastornos del Espectro Autista”, en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

A C U E R D O :

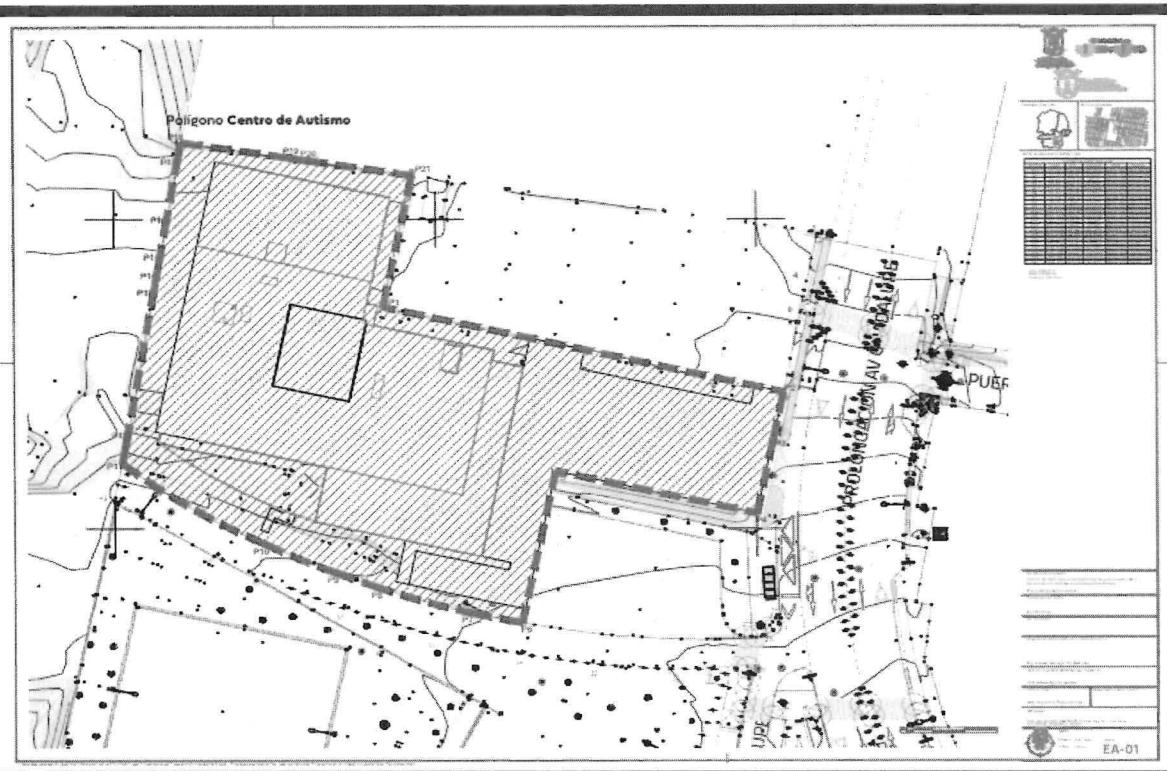
PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado, para celebrar un contrato de comodato respecto de la fracción del inmueble de propiedad municipal con una superficie de 4,157.77 m² (cuatro mil ciento cincuenta y siete punto setenta y siete metros cuadrados), conforme con el levantamiento topográfico con clave EA-01, la cual forma parte de un paño con una superficie total de 14,120.00 m² (catorce mil ciento veinte metros cuadrados), ubicado en prolongación Avenida Guadalupe número 3355, tres mil trescientos cincuenta y cinco, colindante con la colonia Miramar del Municipio de Zapopan, Jalisco, donde opera y funciona el “Centro de Atención, Acompañamiento y Desarrollo para personas con Trastornos del Espectro Autista”.

La superficie restante de 9,962.23 m² (nueve mil novecientos sesenta y dos punto veintitrés metros cuadrados), continuará incorporada al dominio público en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025



La propiedad municipal se tiene por acreditada con la Escritura Pública número 3,258 tres mil doscientos cincuenta y ocho, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 31 treinta y uno, del Municipio de Zapopan, Jalisco, Lic. Miguel Heded Maldonado.

Este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada del Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. En consecuencia, se autoriza la celebración de un contrato de comodato Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan) respecto del inmueble de propiedad municipal ubicado en prolongación Avenida Guadalupe número 3355, tres mil trescientos cincuenta y cinco, colindante con la colonia Miramar del Municipio de Zapopan, Jalisco, donde opera y funciona el “Centro de Atención, Acompañamiento y Desarrollo para personas con Trastornos del Espectro Autista”, mismo que actualmente ocupa una superficie real de 4,157.77 m² (cuatro mil ciento cincuenta y siete punto setenta y siete metros cuadrados), conforme con el levantamiento topográfico con clave EA-01, el cual forma parte de un paño con una superficie total de 14,120.00 m² (catorce mil



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

ciento veinte metros cuadrados). Lo anterior, con el objeto de continuar reforzando el compromiso de inclusión social y educativa para las personas con trastorno del espectro autista (TEA), con lo que se busca seguir brindando un servicio de calidad con metodologías especializadas basadas en evidencia y contribuir a la formación y sensibilización de los tomadores de decisiones, instituciones y profesionales., con un modelo de tres grandes ejes, evaluación y diagnóstico, acompañamiento terapéutico, divulgación y formación, entre otros.

TERCERO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas, más no limitativas:

- a)** El Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que se lleve a cabo en el inmueble de propiedad municipal materia del presente contrato.
- b)** El inmueble de propiedad municipal entregado en comodato debe ser destinado única y exclusivamente para la operación y funcionamiento del Centro de Atención, Acompañamiento y Desarrollo para personas con Trastornos del Espectro Autista, así como para la ejecución de proyectos y programas de interés municipal, en los términos y objeto del mismo.
- c)** El comodato del inmueble se concede por el término de 50 cincuenta años, contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, salvo que se extinga la parte comodataria o se que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones, sin que pueda ser utilizado para objetivos diversos a aquellos materia del contrato o que no sea propio de las actividades de derecho público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan).
- d)** Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato de comodato del inmueble municipal al operar el espacio, así como de las obligaciones laborales, correrán por cuenta del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), quedando



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo pago de nómina laboral, los que genere el suministro a la instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar.

e) La parte comodataria no puede conceder bajo ninguna circunstancia a un tercero el uso del espacio materia del contrato de comodato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) La parte comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del predio materia del comodato, y a responder de todo deterioro del mismo, según sea el caso, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberán pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

g) El Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigirá la devolución total o parcial del espacio objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que la parte comodataria no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, el comodatario abandone o de al inmueble un uso diverso al señalado, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmuebles al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o bienes objeto del contrato, según corresponda, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) La parte comodataria deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "*Este predio es de propiedad municipal y fue entregado en comodato al "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan)"*", para lo cual la Jefatura de la Unidad de Patrimonio le proporcionará las características que debe contender la citada placa. La elaboración de la placa correrá por cuenta de la parte comodataria.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato, conforme a lo señalado en esta resolución, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto copia de la Escritura Pública número 3,258 tres mil doscientos cincuenta y ocho, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 31 treinta y uno, del Municipio de Zapopan, Jalisco, Lic. Miguel Heded Maldonado, con la cual se acredita la propiedad del inmueble objeto de la solicitud, ubicado en Prolongación Avenida Guadalupe número 3355, tres mil trescientos cincuenta y cinco, colindante con la colonia Miramar del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como copia del levantamiento topográfico con clave EA-01, del cual se desprende la superficie real de 4,157.77 m² (cuatro mil ciento cincuenta y siete punto setenta y siete metros cuadrados), que actualmente ocupa, opera y funciona el “Centro de Atención, Acompañamiento y Desarrollo para personas con Trastornos del Espectro Autista”.

QUINTO. Notifíquese esta resolución a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Catastro Municipal y a la Dirección de Glosa, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes.

SEXTO. Comuníquese esta resolución al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), por conducto de la Directora General, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, y a fin de que se coordinen con la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para suscribir el contrato de comodato correspondiente.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.26 (Expediente 195/25) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de tres lockers deportivos; su donación a la Asociación Civil “Jóvenes con Furia”, A.C. y; la suscripción del contrato de donación respectivo.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de JUVENTUDES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la baja del inventario municipal al cual se encuentran sujetos tres lockers, mismos que se encuentran actualmente en la bodega de la Unidad de Patrimonio Municipal, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de tres lockers deportivos con los siguientes números de activos: 511-1103-0012-001994, 511-1103-0012-001169 y 511-1103-0012-001169.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. En consecuencia, se autoriza la donación de dichos bienes muebles a la Asociación Civil “Jóvenes con Furia”, A.C., a fin de que los mismos puedan cubrir las necesidades de dicha Asociación

Notifíquese a la Asociación Civil “Jóvenes con Furia”, A.C., para su conocimiento y efectos legales procedentes por medio de la Dirección de Asociaciones Civiles, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados una vez que se formalice su donación, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

CUARTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración y celebración del respectivo contrato de donación de los bienes muebles ya señalados, a favor de la Asociación Civil “Jóvenes con Furia”, A.C.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, informe a la Tesorería Municipal, para que a su vez, por su conducto, declare a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.27 (Expedientes 46/25 y 208/25) Dictamen que aprueba la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de comodato número CO-134/07-B celebrado con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), respecto de 02 dos espacios que forman parte del Centro Barrial ubicado en Paraíso del Colli 1050; y se autoriza un Adendum modificatorio al contrato de comodato CO-118/2005-C a efecto de retirar del instrumento jurídico tres inmuebles, finalizando su entrega en comodato por mutuo acuerdo al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), así como el inmueble identificado en el numeral 10, dándose también por terminado de manera anticipada.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atiendan las solicitudes realizadas por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), a efecto de que se autorice la terminación anticipada de los contratos de comodato números CO-134/07-B y CO-118/2005-C (*parcialmente respecto de los numerales 1, 7, 10 y 24 de la Cláusula Primera*), en los términos y por los motivos que se desprenden en las solicitudes, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

PRIMERO. Se aprueba la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de comodato número CO-134/07-B de fecha 23 veintitrés de julio de 2007 dos mil siete, celebrado con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), respecto de 02 dos espacios que forman parte del Centro Barrial ubicado en Paraíso del Colli 1050 (mil cincuenta), entre las calles Jacarandas, Arrayán y Av. Del Colli, con las siguientes superficies:

*Espacio 1-Salón de costura, con una superficie aproximada de 66.62 m² (sesenta y seis punto sesenta y dos metros cuadrados).

*Espacio 2- Salón de cómputo, con una superficie aproximada de 33.41 m² (treinta y tres punto cuarenta y un metros cuadrados).

SEGUNDO. Asimismo, se autoriza un Adendum modificatorio al contrato de comodato CO-118/2005-C (*parcialmente respecto de los numerales 1, 7, 10 y 24 de la Cláusula Primera*), a efecto de retirar del instrumento jurídico los inmuebles siguientes, finalizando su entrega en comodato por mutuo acuerdo al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan):

Ubicación	Colonia	Uso Solicitado	Posesionario Actual
Centro Barrial Ubicado entre Jacarandas, Arrayan, Tepame y Avenida del Colli, con una superficie de 139.017 m ² .	Paraíso del Colli	CDC número 1	Dirección de Cultura Zapopan
Avenida Tepeyac 1440, entre Andador Incas y Prados del Ixtépete, con una superficie de 194.084 m ² .	Jardines del Ixtépete	CDC número 12	Centro Comunitario Ixtépete
Consultorio médico, ubicado en Andador Arbolitos y Corpeña	Víctor Hugo	Módulo Víctor Hugo	COMUDE Zapopan Convenio modificatorio para la Administración, Uso y



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

#25, con una superficie de 60.81 m ² .			Aprovechamiento de espacios deportivos número CO-1345/2024 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2024 dos mil veinticuatro
---------------------------------------------------	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Asimismo, y en cuanto al inmueble identificado en el contrato de comodato número CO-118/2005-C con el numeral 10 diez de la cláusula primera de dicho instrumento jurídico, relativo al Centro Comunitario número 16 dieciséis, Módulo “La Primavera” ubicado en Avenida del Carril 1112 (mil ciento doce) entre Privada de los Limones y Calle de los Limones, en la colonia La Primavera, Zapopan, Jalisco, con una superficie de 290.420 m² (doscientos noventa punto cuatrocientos veinte metros cuadrados), respecto del cual también se da por terminado anticipadamente el comodato, el Municipio cuenta con la posesión a título de dueño (no así con documento de propiedad), sin embargo, reconoce que el mismo fue prestado al Organismo para los servicios propios, por lo que se instruye a la Sindicatura Municipal informe los avances respecto de las gestiones y acciones que se han llevado a cabo para la regularización de la propiedad a favor del Municipio ante el INSUS (anteriormente CORETT), lo cual fue ordenado mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de abril de 2005 dos mil cinco, y previsto en el contrato de comodato número CO-118/2005-C referido.

Los demás términos y condiciones del instrumento jurídico CO-118/2005-C se mantendrán en sus términos y vigencia, surtiendo sus efectos el contrato con relación a los demás inmuebles entregados en comodato al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan).

TERCERO. En consecuencia de lo autorizado en los Acuerdos “Primero” y “Segundo”, se aprueba e instruye la incorporación al dominio público del patrimonio municipal de Zapopan, Jalisco, conforme con lo establecido en el artículo 84 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a efecto de que los mismos sean declarados como inalienables, inembargables e imprescriptibles, de los siguientes inmuebles:

Ubicación	Colonia	Uso Solicitado	Posesionario Actual



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Centro Barrial Ubicado entre Jacarandas, Arrayan, Tepame y Avenida del Colli, con una superficie de 139.017 m ² .	Paraíso del Colli	CDC número 1	Dirección de Cultura Zapopan
Avenida Tepeyac 1440, entre Andador Incas y Prados del Ixtépete, con una superficie de 194.084 m ² .	Jardines del Ixtépete	CDC número 12	Centro Comunitario Ixtépete
Consultorio médico, ubicado en Andador Arbolitos y Corpeña #25, con una superficie de 60.81 m ² .	Víctor Hugo	Módulo Víctor Hugo	COMUDE Zapopan Convenio modificatorio para la Administración, Uso y Aprovechamiento de espacios deportivos número CO-1345/2024 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2024 dos mil veinticuatro
02 dos espacios que forman parte del Centro Barrial ubicado en Paraíso del Colli 1050 (mil cincuenta), entre las calles Jacarandas, Arrayán y Av. Del Colli, con las siguientes superficies: *Espacio 1-Salón de costura, con una superficie aproximada de 66.62 m ² . *Espacio 2- Salón de cómputo, con una superficie aproximada de 33.41 m ² . .	Paraíso del Colli	02 espacios en el CDC número 1	Dirección de Cultura Zapopan

Para lo cual, notifíquese a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares para su conocimiento y efectos legales para el debido cumplimiento de este Acuerdo, así como para los efectos del artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala que *“Cuando un bien inmueble del dominio privado del Municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la*



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.”

Asimismo, y derivado de las actuales ocupaciones de los inmuebles, consígnese su uso a las dependencias públicas municipales de la administración centralizada.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de comodato número CO-134/07-B de fecha 23 veintitrés de julio de 2007 dos mil siete, respecto de 02 dos espacios que forman parte del Centro Barrial ubicado en Paraísos del Colli 1050 (mil cincuenta), entre las calles Jacarandas, Arrayán y Av. Del Colli, así como a la elaboración de un Adendum modificatorio al contrato de comodato CO-118/2005-C (*parcialmente respecto de los numerales 1, 7, 10 y 24 de la Cláusula Primera*), en los términos aprobados en este Acuerdo.

Asimismo, y en cuanto al inmueble identificado en el contrato de comodato número CO-118/2005-C con el numeral 10 diez de la cláusula primera de dicho instrumento jurídico, relativo al Centro Comunitario número 16 dieciséis, Módulo “La Primavera” ubicado en Avenida del Carril 1112 (mil ciento doce) entre Privada de los Limones y Calle de los Limones, en la colonia La Primavera, Zapopan, Jalisco, con una superficie de 290.420 m² (doscientos noventa punto cuatrocientos veinte metros cuadrados), el Municipio cuenta con la posesión a título de dueño (no así con documento de propiedad), sin embargo, reconoce que el mismo fue prestado al Organismo para los servicios propios, por lo que se instruye a la Sindicatura Municipal informe los avances respecto de las gestiones y acciones que se han llevado a cabo para la regularización de la propiedad a favor del Municipio ante el INSUS (anteriormente CORETT), lo cual fue ordenado mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de abril de 2005 dos mil cinco, y previsto en el contrato de comodato número CO-118/2005-C referido.

QUINTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Jefatura de Gabinete y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

SEXTO. Notifíquese también a la Dirección de Catastro Municipal, a la Dirección de Glosa, a la Dirección de Cultura, al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte Zapopan (COMUDE), para su conocimiento, efectos legales y administrativos procedentes.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.28 (Expediente 86/25) Dictamen mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 5 fracción VII, la adición de las fracciones VIII Bis VIII Ter al artículo 6, y la reforma de las fracciones I y X del artículo 10 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de CULTURA FÍSICA Y DEPORTES (antes denominada de DEPORTES), de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa que propone modificaciones a diversos artículos del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; de conformidad a los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular la reforma al artículo 5 fracción VII, la adición de las fracciones VIII Bis VIII Ter al artículo 6, y la reforma de las fracciones I y X del artículo 10 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 5. Las autoridades, organismos e instituciones dedicadas a las actividades deportivas del municipio deberán observar que sus planes, programas y acciones, se sujeten a los siguientes principios:

I al VI...



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

VII. Los deportistas con discapacidad no serán objeto de discriminación alguna, y las actividades deportivas *o deporte adaptado* que se *ofrezca*, no deberá poner en peligro su integridad, por lo que tendrán que contar con todos los elementos de seguridad posibles.

Artículo 6. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

I al VIII...

VIII Bis. Deporte adaptado: *Deportes, disciplinas y pruebas individuales o en conjunto adaptadas para personas con discapacidad, las cuales se sujetan a reglas establecidas;*

VIII. Ter. Deporte inclusivo: *Es aquella modalidad deportiva que se adapta al colectivo de personas con discapacidad o condición especial de salud, ya sea porque se han realizado una serie de adaptaciones y/o modificaciones para facilitar la práctica de aquellos, o porque la propia estructura del deporte permite su práctica y en algunos casos el deporte fue diseñado a partir de las necesidades específicas de la discapacidad;*

IX a la XXII...

Artículo 10. El COMUDE tendrá las siguientes facultades y obligaciones, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes y reglamentos:

I. Coordinar y fomentar la enseñanza y práctica del deporte, del *deporte adaptado, del deporte inclusivo, del deporte* popular o masivo en el Municipio de Zapopan;

II a la IX...

X. Impulsar, promover y apoyar a los deportistas con discapacidad en la práctica del deporte *adaptado e inclusivo*, procurando la adecuación de los espacios públicos deportivos municipales, a fin de facilitar su libre acceso y desarrollo;

XI a la XX ...”

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO. *La reforma al artículo 5 fracción VII, la adición de las fracciones VIII Bis VIII Ter al artículo 6, y la reforma de las fracciones I y X del artículo 10 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”*



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma al artículo 5 fracción VII, la adición de las fracciones VIII Bis VIII Ter al artículo 6, y la reforma de las fracciones I y X del artículo 10 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita las reformas y adiciones del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas y adiciones del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Comisaría General de Seguridad Pública y al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, por conducto de sus titulares para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.29 (Expediente 89/25) Dictamen por el que se aprueba la reforma de las fracciones VII a la IX del artículo 10, la reforma de los artículos 11, 19, 22, 29, 51 y 64, la derogación de la fracción X del artículo 10 y del segundo párrafo del artículo 29, todos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto modificar diversos artículos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular la reforma de las fracciones VII a la IX del artículo 10, la reforma de los artículos 11, 19, 22, 29, 51 y 64, la derogación de la fracción X del artículo 10 y del segundo párrafo del artículo 29, todos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 10. La Comisión se integrará por:

I a la VI ...

VII. Las personas titulares de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Ciudadana, de la Dirección de Participación Ciudadana, de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y de la Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, también formarán parte de la Comisión, pero únicamente tendrán derecho a voz sin voto;

VIII. En su caso, las organizaciones e instituciones de las administraciones públicas federal, estatal y municipal relacionadas con la materia, y que previamente acuerde la



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Comisión que formen parte de ésta, en cuyo caso las o los representantes de dichas organizaciones e instituciones sólo tendrán derecho a voz sin voto; y

IX. La persona representante del Instituto Nacional del Suelo Urbano Sustentable (INSUS), solo con derecho a voz

X. Se deroga.

...

...

...

...

...

Artículo 11. El Secretario Técnico de la Comisión **será la persona titular de la Dirección de Regularización y Reservas Territoriales.**

Artículo 19. Las resoluciones de la Comisión se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate, **la persona que presida la Comisión o quien lo supla** tendrá voto de calidad.

Siempre que **la persona titular de la Dirección** presida las sesiones de la Comisión por ausencia de **la persona titular de la Presidencia Municipal**, tendrá derecho a voto, incluso voto de calidad en caso de empate.

Se entiende por mayoría simple de votos la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes comprendidos en las fracciones I a la **VI** del artículo 10 del Reglamento, y que asistan a la Sesión.

Artículo 22. Cualquiera de los integrantes comprendidos en las fracciones I a la **VI** del artículo 10 del Reglamento, podrá solicitar que se reserve para la sesión ordinaria inmediata, el estudio de cualquier asunto que haya sido incluido en el Orden del Día, solicitud que deberá ser sometida a votación una vez que el integrante haya expuesto sus argumentos.

Artículo 29. A partir de estar integrado el expediente recibido el expediente completo, **la Dirección elaborará** el estudio y opinión de los elementos técnicos, económicos y sociales para la acción de conservación o mejoramiento urbano en predio o fraccionamiento que se



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

propone regularizar, lo cual deberá de ser realizado en un plazo que no podrá exceder los 20 veinte días naturales.

Artículo 51. Si alguna persona se opone al Procedimiento de Regularización en términos del artículo 39 de la Ley y del artículo anterior, el Secretario Técnico deberá imponer de ello a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión comprendidos en las fracciones I a la VII del artículo 10 del Reglamento. La oposición referida en el párrafo que antecede tendrá como efecto que la Comisión, por conducto del Secretario Técnico, tenga por suspendido el Procedimiento de Regularización, quedando a salvo los derechos de los interesados para que los hagan valer por la vía que de conformidad a la legislación aplicable resulte procedente.

Artículo 64. Una vez signada la resolución por *la persona titular de la Presidencia Municipal* y por *la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento*, el Secretario Técnico *de la Comisión* procederá a elaborar el correspondiente título de propiedad.

Una vez elaborado el título de propiedad a que se refiere el párrafo anterior, éste será signado por el Secretario Técnico *de la Comisión*, y lo remitirá a *la persona titular de la Presidencia Municipal y a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento* para los mismos efectos.

En cualquier etapa del Procedimiento de Titulación, todo integrante comprendido en las fracciones I a la VI del artículo 10 del Reglamento, podrá solicitar al Secretario Técnico *de la Comisión* que le remita copia certificada de una parte o de todo el expediente hasta ese momento integrado.

La persona titular de la Presidencia Municipal podrá delegar su firma en su representación a los *titulares* de la Secretaría del Ayuntamiento y/o de la Sindicatura Municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Único. La reforma de las fracciones VII a la IX del artículo 10, la reforma de los artículos 11, 19, 22, 29, 51 y 64, la derogación de la fracción X del artículo 10 y del segundo párrafo del artículo 29, todos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye al Archivo General Municipal a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma de las fracciones VII a la IX del artículo 10, la reforma de los artículos 11, 19, 22, 29, 51 y 64, la derogación de la fracción X del artículo 10 y del segundo párrafo del artículo 29, todos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas y derogaciones del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Hágase del conocimiento las reformas y derogaciones al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Regularización y Reservas Territoriales y a la Dirección de Mejora Regulatoria, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y derogaciones al Reglamento para la Regularización y



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.30 (Expediente 174/25) Dictamen que aprueba reformar el artículo 18 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Regidor y Sindico Gabriel Alberto Lara Castro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar el artículo 18 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de proponer la implementación del uso de herramientas digitales y de tecnologías de la información y comunicación, en los procedimientos, trámites y servicios para atención de la ciudadanía, así como los que se generen de forma interna en el Municipio, con el objetivo de fomentar una mayor eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas en el uso de los recursos, así como protección del medio ambiente, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba reformar el artículo 18 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 18. Los sujetos públicos deberán implementar *el uso de herramientas digitales y de tecnologías de la información y comunicación, tanto en los trámites y servicios que presta el Municipio a la ciudadanía, como en los procedimientos internos gubernamentales, con el objetivo de fomentar una mayor eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos municipales, así como para la protección del medio ambiente.*”

TRANSITORIOS

PRIMERO. La reforma al artículo 18 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo segundo y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma al artículo 18 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, la reforma aprobada para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento, la reforma al artículo 18 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Dirección de Innovación Gubernamental y a la Dirección de Mejora Regulatoria, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma al artículo 18 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.31 (Expediente 179/25) Dictamen mediante el cual se abroga el Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el día 14 catorce de octubre de 2016 dos mil dieciséis, bajo el Volumen XXIII, número 69 sesenta y nueve, de la Segunda Época, y en su lugar se aprueba el nuevo Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la Iniciativa presentada por el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez, a efecto de abrogar el Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, y en su lugar expedir un nuevo Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se abroga el Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el día 14 catorce de octubre de 2016 dos mil dieciséis, bajo el Volumen XXIII, número 69 sesenta y nueve, de la Segunda Época, y en su lugar se aprueba en lo general y en lo particular el nuevo Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, en los términos del Anexo que forma parte integral del presente dictamen, lo anterior con efectos a partir de la entrada en vigor del Reglamento aprobado por este dictamen.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 párrafo segundo y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, que se aprueba por este dictamen, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, el nuevo Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento el Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura del Gabinete, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Archivo General Municipal y a la Dirección de Mejora Regulatoria, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del nuevo Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.32 (Expediente 213/25) Dictamen por el que se aprueba reformar los artículos 1, 103, 106 fracción VIII, 109, 110 primer párrafo, 120 primer y segundo párrafo, del



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Regidor Daniel Guzmán Núñez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar los artículos 109, 110, 120, y el nombre del Capítulo XVIII del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de cambiar el concepto de “Trato Humanitario” por el de “Trato Digno”, en congruencia con la terminología del propio Reglamento, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular, reformar los artículos 1, 103, 106 fracción VIII, 109, 110 primer párrafo, 120 primer y segundo párrafo, del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DE SANIDAD, PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES
EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO”**

Artículo 1º. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, de observancia general y de interés público para el ámbito territorial del Municipio de Zapopan, Jalisco, y se emiten con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley General de Vida Silvestre; el Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; la Constitución Política del Estado de Jalisco; el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco; la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco; la Ley Estatal de Salud del Estado de Jalisco; la Ley Federal de Sanidad Animal, así como en las Normas Oficiales NOM-051-ZOO-1995 Trato Humanitario en la Movilización de Animales; NOM-001-SSA2-1993 Prevención y Control de la Rabia; NOM-033-ZOO2014 Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres; **NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres;** NOM-035-ZOO-1996 Vacunas, Antigénicos y



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Reactivos Empleados en la Prevención y Control de la Rabia en las Especies Domésticas, NOM-042-SSA2-2006 Prevención y Control de Enfermedades. Especificaciones Sanitarias para los Centros de Atención Canina; NOM-087-ECOL-1995 Separación, Envasado, Almacenamiento, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos que se Generan en Establecimientos que Presten Atención Médica; y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 103. En el Rastro Municipal se deberá cumplir con la reglamentación municipal, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al procedimiento previo y durante al sacrificio de animales y los demás ordenamientos vigentes aplicables en la materia, en el manejo, disposición y *cumplimiento de los métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.*

Artículo 106. La Dirección realizará un plan integral permanente de captura y rescate de animales que se encuentren deambulando en la vía pública sin aparente dueño o poseedor y cumplirá con las siguientes disposiciones:

I a la VII ...

VIII. Retirar de las jaulas a los animales que por su evidente mala salud, a juicio del médico sea más adecuado adelantar el momento *de la aplicación de los métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres*, quedando estrictamente prohibido llevar a cabo el sacrificio frente a los demás, por lo que se deberá contar con un espacio adecuado para ello;

IX a la XXIII ...

CAPÍTULO XVIII

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES

Artículo 109. El Consejo Municipal para la Protección y Trato *Digno a los Animales* tendrá como objetivo, coadyuvar con la autoridad municipal en el cumplimiento del presente Reglamento y fomentar en la ciudadanía la cultura de la protección a los animales.

Artículo 110. El Consejo Municipal para la Protección y Trato *Digno a los Animales* estará integrado por:

I a la VIII ...



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Artículo 120. Todo ciudadano tendrá derecho a denunciar ante las autoridades señaladas en el artículo 4 del presente ordenamiento, llamando al 072 línea Zapopan o directamente ante la Dirección, los hechos, actos u omisiones que atenten contra la integridad física de toda clase de animales y a su trato *digno*, así como cuando la tenencia de alguna especie de fauna silvestre en cautiverio o cuando se trate de especies bajo algún estatus de riesgo, no cuenten con el registro y la autorización necesaria de acuerdo a la legislación aplicable en la materia; asimismo a quienes vendan especies de fauna silvestre, sus productos o subproductos, sin contar con las autorizaciones federales y estatales correspondientes y en general contra cualquier disposición prevista en este Reglamento. Deberán llevarse los registros de todas las denuncias y antecedentes por maltrato animal, para determinar la reincidencia de dichos actos.

Todo ciudadano del Municipio tiene derecho a adoptar, adquirir o poseer la mascota de su elección siempre y cuando no se trate de especies en peligro de extinción, registrarla en la Dirección, formar parte de los comités que integre el Consejo Municipal para la Protección y Trato *Digno a los Animales*, así como a presentar los medios de defensa que los reglamentos municipales, y las leyes federales y estatales les confieran.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Las reformas a los artículos 1, 103, 106 fracción VIII, 109, 110 primer párrafo, 120 primer y segundo párrafo, todas del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo segundo y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas a los artículos 1, 103, 106 fracción VIII, 109, 110 primer párrafo, 120 primer y segundo párrafo, todas del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, las reformas aprobadas para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento, las reformas al Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Protección Animal y a la Dirección de Mejora Regulatoria, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas al Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.33 (Expediente 232/25) Dictamen que abroga el Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el día 7 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, Volumen XXVI, número 88 ochenta y ocho, y en su lugar se aprueba uno nuevo denominado Reglamento de Firma Electrónica Avanzada para el Municipio de Zapopan, Jalisco.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y en su caso, se autorice Iniciativa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice abrogar el Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco, y expedir el nuevo Reglamento de Firma Electrónica Avanzada para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

A C U E R D O

PRIMERO. Se abroga el Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el día 7 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, Volumen XXVI, número 88 ochenta y ocho, y en su lugar se aprueba en lo general y en lo particular uno nuevo denominado Reglamento de Firma Electrónica Avanzada para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos del anexo que forma parte integral del presente dictamen, lo anterior con efectos a partir de la entrada en vigor del Reglamento aprobado por este dictamen.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 párrafo segundo y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Reglamento de Firma Electrónica Avanzada para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, el Reglamento de Firma Electrónica Avanzada para el Municipio de Zapopan, Jalisco:, que se aprueba por este dictamen, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

TERCERO. Háganse del conocimiento la aprobación del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada para el Municipio de Zapopan Jalisco; a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura del Gabinete, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Innovación Gubernamental, a la Dirección de Glosa y a la Dirección de Mejora Regulatoria, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada para el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea promulgado y publicado.

QUINTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

El **Presidente** mencionó: «En virtud de lo anterior, se pone a su consideración, el contenido, en conjunto, de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.27, con sus anexos respectivos y la propuesta de modificación al identificado como 5.3, exceptuando de este conjunto los dictámenes marcados con los números 5.28 al 5.33 por tratarse de reformas, adiciones y abrogaciones a diversos reglamentos de aplicación municipal, mismos que se votarán por separado; por lo que se les pregunta si tienen algún dictamen que reservar para su discusión y votación por separado, del conjunto ya mencionado».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, comentó: «Gracias Presidente, para separar el 5.2, 5.16 y 5.31, por favor».



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Tunándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, expresó: «Para separar para su votación el 5.16».

En uso de la voz, el Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, manifestó: «Para separar el 5.24, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido en conjunto de los dictámenes identificados con los números 5.1, del 5.3 al 5.15, del 5.17 al 5.23 y del 5.25 al 5.27, con sus anexos respectivos, así como con la propuesta de modificación al marcado con el número 5.3; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del dictamen señalado como 5.2, con su anexo respectivo; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en abstención de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre y Carlos Armando Peralta Jáuregui; así como con el voto en contra, de las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

[En la votación anterior, el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del marcado con el número 5.16; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen enlistado como 5.24.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, expresó: «Muchas gracias Presidente, de manera muy breve, comentarles que están presentes aquí las y los integrantes de JEZ, Jóvenes Empresarios Zapopan que son un colectivo de red de apoyo y que han estado contribuyendo para que muchas emprendedoras y emprendedores jóvenes de distintas universidades, puedan llevar a cabo sus proyectos. La verdad es que nada más quería aprovechar el espacio para agradecerles y reconocerles esta iniciativa que viene de autoría de ustedes y agradecerles que me hayan considerado para presentarla; si ahorita mis compañeras y compañeros Regidores la votan a favor, ya oficialmente el 5 de noviembre de cada año sería el Día Municipal del Emprendimiento, cosa que no es menor porque Zapopan es el motor económico de Jalisco y, sin duda, uno de los referentes económicos a nivel nacional. Entonces felicitarles y agradecerles la oportunidad. Sería cuento Presidente».

No habiendo más consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.28, que corresponde al expediente 86/25.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen referido.



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Gobierno de
Zapopan
2024-2027

Al no haber oradores, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.28, que corresponde al expediente 86/25, mediante el cual se aprueban diversas reformas al Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

En términos de lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.29, que corresponde al expediente 89/25.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, articulo por artículo, el dictamen respectivo.

En razón de que no hubo artículos reservados para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.29, que corresponde al expediente 89/25, por el que se aprueban diversas reformas y derogaciones al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen identificado con el número 5.30, mismo que corresponde al expediente 174/25, toda vez que se trata de la reforma a un único artículo.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen enlistado con el número 5.30, mismo que corresponde al expediente 174/25, que aprueba la reforma del artículo 18 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco».



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

En términos de lo que establece el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.31, con su anexo respectivo, que corresponde al expediente 179/25.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, mencionó: «Gracias Presidente, respecto al artículo 10 del Reglamento que se reforma, quería proponer ante este Pleno, la aprobación de una un párrafo final para adicionar, en el que se establezca el siguiente texto: “...Adicionalmente, el Municipio implementará acciones y mecanismos que permitan la publicación de la gaceta municipal en versiones que garanticen que la información sea accesible para el mayor número de usuarios posible, especialmente para quienes utilizan tecnologías de asistencia... ”».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el dictamen de referencia, con la propuesta de modificación realizada por la Regidora María Inés Mesta Orendain y su anexo respectivo; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen respectivo.

En razón de que no hubo reservas, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.31, que corresponde al expediente 179/25, con su anexo respectivo, mediante el cual se abroga el Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el día 14 de octubre de 2016 y, en su lugar, se aprueba el nuevo Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el dictamen identificado con el número 5.32, que corresponde al expediente 213/25.

Al no haber consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, artículo por artículo, el dictamen de referencia.

Dado que no hubo oradores al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.32, que corresponde al expediente 213/25, por el que se aprueban diversas reformas al Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

En términos de lo previsto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.33, con su anexo respectivo y la propuesta de alcance al mismo, que corresponde al expediente 232/25.

Sometido que fue lo anterior, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen aludido.

No habiendo reservas al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.33, que corresponde al expediente 232/25, con su anexo y su respectivo alcance, que abroga el Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el día 7 de agosto de 2019 y, en su lugar, se aprueba uno nuevo denominado Reglamento de Firma Electrónica Avanzada para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.11, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora María Inés Mesta Orendain].

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora María Inés Mesta Orendain, cuyo voto se suma al de la mayoría, de conformidad con el último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad *[SIC]*».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, que tiene por objeto, la celebración de un convenio de colaboración para ofrecer a los contribuyentes del impuesto predial, la alternativa de adquirir un seguro de protección para su vivienda a un costo económico, al momento de realizar el pago del impuesto predial durante el ejercicio fiscal del año 2026.

6.2 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a fin de que se autorice la extinción del Fideicomiso de Administración, Inversión y Fuente de Pago con número 100323047, celebrado con Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank, División Fiduciaria.

6.3 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, tiene por objeto, se autorice la celebración de un convenio general de colaboración académica y asesoría profesional en materia jurídica, para establecer las bases de colaboración con el Colegio Asociación Nacional de Abogados de Empresa de Jalisco, A.C., para el desarrollo conjunto de proyectos, programas, investigación, publicaciones, acuerdos, capacitación y otras de interés y beneficio mutuo y del bien común.

6.4 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a efecto de que en el Centro Integral de Servicio Zapopan y en los inmuebles municipales que determinen las direcciones, se adapten cajones rosas de estacionamiento preferenciales para mujeres embarazadas o personas gestantes y madres o personas cuidadoras de niñas o niños menores de dos años de edad.

6.5 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, el cual tiene por objeto, aprobar y validar la erogación hecha de recursos municipales por la cantidad de \$1'849,404.14 derivada de los apoyos entregados ante la nueva inundación

ocurrida el 29 de septiembre de 2025, que afectó viviendas y negocios en las colonias La Martinica y Lomas de Tabachines, recursos que corresponden al remanente del monto aprobado de \$10'000,000.00.

6.6 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Haidee Viviana Aceves Pérez, con la finalidad de exhortar al OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, para que institucionalicen los rituales de cordialidad y respeto en todas las actividades deportivas, como mecanismos para el fomento de la cultura de paz en el Municipio.

6.7 Punto de acuerdo presentado por los Regidores Martha Angélica Zamudio Macías, Norma Lizzet González González y Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, que tiene por objeto, instaurar el Día Municipal del Migrante Zapopano.

6.8 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, a fin de que se apruebe acreditar al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5) de Zapopan, con la certificación QANENAMX (NENA LATAM) como el más alto estándar internacional para centros de emergencia 9-1-1 en América Latina.

6.9 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, tiene como objeto, probar la instalación de un sistema de infraestructura inteligente que reemplaza la reacción tardía con prevención automática en pasos a desnivel estratégicos de la ciudad que se consideran puntos recurrentes de parálisis y riesgo inminente para las y los ciudadanos, a fin de mitigar los impactos negativos por inundación.

6.10 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a efecto de que se autorice la suscripción de diversos convenios de colaboración institucional e instrumentos jurídicos con el Organismo Público Descentralizado denominado “Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan”, así como un convenio de colaboración institucional con el Organismo referido y el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

6.11 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Mauro Lomelí Aguirre, el cual tiene por objeto, la realización de acciones urgentes tendientes a garantizar la vida de las personas y la accesibilidad a la pronta respuesta de los servicios de emergencia, en caso de ser necesarios, habilitando las vialidades de la Colonia Mesa de los Ocotes.

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la votación en conjunto de los puntos de acuerdo referidos previamente, con sus anexos respectivos, así como con la propuesta de modificación al marcado con el número 6.4.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS**, manifestó: «Comentario sólo para el 6.7. Muy buenas tardes a todas y a todos, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, compañeras y compañeros Regidores. El punto de acuerdo que hoy presento junto con mis compañeros Miguel Ixtláhuac y Liz González, tiene por objeto, instaurar el Día Municipal del Migrante Zapopano. Todas y todos conocemos o nuestra familia, algún migrante zapopano, al menos una persona, ya sea un familiar o un conocido que emigró en búsqueda de una oportunidad y una mejor calidad de vida para sus familias. Es muy importante porque existen muchos connacionales migrantes que son muy exitosos y de acuerdo a la información que tenemos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, del Municipio de Zapopan, el segundo municipio de Jalisco que más remesas recibe es el Municipio de Zapopan con un promedio de \$7,000'000,000.00 anualmente, beneficiando alrededor de 17,000 familias zapopanas. Hay muchos casos de éxito en esto y queremos instaurar este día, precisamente, para reconocer a esos migrantes tan extraordinarios, tan valientes, esas heroínas, hombres y mujeres que se van, dejando a sus familias y con el corazón en la mano o más bien, partido por la mitad y siempre con la idea de regresar a sus lugares y a sus pueblos y a sus comunidades de origen. Así como hay muchos de éxito, también hay algunos que no lo logran. Es el caso particular de mi padre que se fue hace muchos años a los Estados Unidos y a los escasos dos años tuvo un accidente y no tuvo la oportunidad de regresar y como esos, hay muchos casos; ni yo de conocerlo porque la verdad apenas tenía yo dos años y medio a punto de cumplir tres años, entonces ha sido difícil, es un tema sensible para mí y por eso el tema de los migrantes es un tema que siempre llevo en el corazón y siempre reconozco a todos los que son exitosos y también los que no han logrado llegar. Es por ello que, quienes suscribimos este punto de acuerdo, consideramos la importancia de la instauración del Día Municipal de Migrante Zapopano, el 18 de diciembre de cada año, en el marco de la conmemoración internacional como una forma de reconocer y honrar a las y los zapopanos que migraron en busca de una mejor calidad de vida. Es importante decirles que son beneficiados alrededor de 17,000 familias zapopanas por los migrantes y es dinero fresco que llega al Municipio, por lo tanto, les agradezco que votemos a favor y que estemos de acuerdo con nombrar este día, especialmente para los migrantes zapopanos. Muchas gracias, es cuanto Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora, felicidades».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, comentó: «Se reserve el 6.11 para votar por separado, por favor».

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora María Inés Mesta Orendain].

No habiendo más comentarios, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.10, con sus anexos respectivos, así como con la modificación propuesta al marcado con el número 6.4; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo enlistado como 6.11.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, comentó: «Muchas gracias Regidor Cuauhtémoc por reservarlo, porque es un tema muy importante, es un tema en donde, lamentablemente, tenemos que elevarlo como punto de acuerdo cuando sería facultad del ejecutivo municipal hacer valer los planes parciales. Le agradezco Regidor que lo haya reservado. Hoy presento este punto de acuerdo, no sólo como un asunto administrativo, sino como una exigencia de justicia territorial, tuve la oportunidad de recorrer la Colonia Mesa de los Ocotes, calles Paseo de los Ocotes entre Crucecillas y Paseo de los Pirules, lo que encontramos ahí, no puede normalizarse; calles intransitables, vecinos que deben esquivar zanjas que parecen escalones, socavones, escombros y grandes piedras para llegar a sus casas y; qué decir de los servicios públicos como: las ambulancias, que literalmente, no pueden entrar cuando hay una emergencia. A esto sumémosle, imaginemos un incendio, imaginemos una persona mayor de edad que tiene alguna enfermedad, imaginemos un asalto, por qué imaginemos esto, no pueden entrar a los vehículos de emergencia, no puede entrar a una ambulancia, no puede entrar un camión de bomberos, no puede entrar una patrulla. No se trata de un asentamiento humano irregular ni de caminos improvisados, la calle Paseo de los Ocotes es una vialidad que debería ser clave de la movilidad, está reconocida dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Arroyo Hondo, clasificada como VC-2, es decir, vialidad colectora. Procedo a explicar lo que es una vialidad colectora y por qué lo lamentable de elevarlo como punto de acuerdo cuando ya debería estar sucediendo en la administración pública. Las vialidades colectoras, son vialidades generalmente de alcance distrital que sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las vialidades colectoras menores, vialidades subcolectoras y locales y, a su vez, dar acceso directo a las propiedades colindantes; su característica geométrica, deberían considerarse la existencia de rutas de transporte público de carga y pasajeros e infraestructura ciclista asegurada, esto es lo que está autorizado en el plan parcial desde el 2023 y como vialidad colectora menor está aprobado desde el 2012, entonces probablemente ahorita me argumenten que hay un proceso, que ya se inició etcétera, etcétera, pero aquí el tema es por qué desde el 2012, no se ha hecho y con el nuevo plan parcial desde el 2023. Por eso, hoy solicitamos que se instruya a la Coordinación de Servicios Públicos



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Municipales y a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura para que realicen acciones urgentes que garanticen la vida, la movilidad y el desarrollo digno de los vecinos, además del acceso de los servicios de emergencia en esta zona, tan necesarios para evitar tragedias y tengan tranquilidad que se les puede atender como a todos los demás. Ahorita acabo de comentar el tema de servicios de emergencia, pero plátiquenme de qué manera podrían cambiar una luminaria si no entra un vehículo 4x4, cómo entrarían los pelícanos, o sea, imaginemos los servicios públicos en una vialidad colectora. Zapopan, no puede seguir dividiéndose entre el municipio del “vitrinismo” y el municipio real, municipio que todos los días caminan sus ciudadanos. Quienes recorremos el territorio, sabemos que las colonias populares llevan décadas esperando el mismo trato que otras zonas reciben con diferentes oportunidades. Nuestro llamado, es un llamado a la atención y a la congruencia, que las vialidades serán a su propósito, que la infraestructura llegue a donde más se necesita y que el derecho a una ciudad digna, no dependa del código postal, porque la atención ciudadana no ve colores. Por lo mismo, el trabajo público, compañeras y compañeros, se demuestra en el territorio, no en los espectaculares. Yo les quiero pedir este voto, me llama la atención el haberlo reservado, no me da buena espina, sin embargo, estoy elevando un punto de acuerdo para algo que debió de haber sucedido de manera ejecutiva, puesto que está plasmado en los planes parciales desde el 2012 como colectora menor y desde el 2023 como colectora principal y no está sucediendo, mucho menos lo que dice el plan parcial, es cuanto y muchas gracias».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, expresó: «Muchas gracias, “*no se ponga el huarache antes de espinarse*” Regidor, si reservo, no es exclusivamente para opinar diferente a usted, cosa que es mi derecho y mi salud mental, usted lo hace sistemáticamente en las comisiones, pero “*no les gusta comer de lo que cocinan*”. Compañeras y compañeros Regidores, ciudadanía en general y particularmente a los de la Mesa de los Ocotes, en primer lugar, coincidimos plenamente que el acceso seguro, digno y funcional de las vialidades, es un derecho básico que impacta directamente a la seguridad, la movilidad y la calidad de vida de todas las personas. Reconocemos, por lo tanto, la importancia de atender con prontitud la movilidad y las condiciones de vida de los vecinos de La Mesa de los Ocotes y la de todos los zapopanos; sin embargo, es importante precisar que el tema ya está siendo atendido por el Gobierno Municipal, a través de las instancias competentes, desde las comisiones, como las que me honro a presidir: Dirección de Obras Públicas y la de Seguridad Pública, como la rehabilitación del parque barrial de Mesa de los Ocotes; además, intervenciones en vialidades con concreto hidráulico y renovación de redes básicas en colonias del norte de Zapopan, cosas que antes no ocurría. Los que hoy tienen todas las soluciones, en su momento, no generaron ninguna, esto demuestra que la administración, no ha sido omisa, sino que trabaja de manera programada conforme a un calendario y disponibilidad presupuestal. Cabe destacar que, como bien refirió el Regidor Mauro, la vialidad señalada Paseo de los Ocotes, entre Crucecillas y Paseo de los Pirules, ya se encuentra



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

debidamente reconocida dentro del plan parcial de desarrollo urbano, con pleno respeto, el planteamiento del compañero Regidor y como todos los que presentan, manifestamos nuestro voto en contra del punto de acuerdo, hable a título personal y espero que mis compañeros también se sumen, bajo el argumento de que la problemática ya se encuentra atendida institucionalmente y seguirá siendo objeto de seguimiento técnico y administrativo por este Ayuntamiento. Estaremos atentos al cumplimiento de todos y cada una de esas situaciones. Es muy curioso que hoy, se cuestione la falta de inversión o falta de atención en esos lugares, cuando el Regidor Mauro comenta “desde el 2012”, en el 2012, hay 17 personas aquí que no estábamos aquí en ese momento, pero usted sí estaba en el 2012, usted era Director de Programas Sociales y después fue Jefe de Gabinete y nunca, que usted me pueda enseñar un documento que en esos tres años que usted fue parte de la administración pública, haya presentado algo para La Mesa de los Ocotes o que haya ido a La Mesa de los Ocotes porque ahora, como Regidor de MORENA, antes priista, funcionario priista, ahora ya se compró tenis y anda en las calles; muchas felicidades. Le voy a enumerar obras que se hicieron en esa zona que usted cuestiona: pavimentación de vialidades de concreto, calle Michi, \$9'000,000.00; pavimentación de vialidades de concreto hidráulico en la calle Elote, \$55'000,000.00. ¿Cómo van a llegar las unidades de emergencia en la zona? Construcción de la Cruz Verde Villas de Guadalupe, \$35'000,000.00; pavimentación de la calle Construcción de Senderos Seguros de COBAEJ, \$4'000,000.00. Tan sólo en la última administración, cuando usted estaba en la Ciudad de México en el IMSS, ya de morenista, pavimentación concreto hidráulico, Rubén Darío, \$4'000,000.00; inauguración de la red hidráulica zona norte, Rubén Darío, \$13'000,000.00; rehabilitación y obras complementarias Mesa de los Ocotes, ya hay unidades deportivas en Mesa de los Ocotes, cuando él era el Director de Programas Sociales, nunca lo propuso, \$11'000,000.00; construcción de red de drenaje de Mesa de los Ocotes etapa 1, \$2'000,000.00; construcción de red de drenaje Mesa de los Ocotes etapa 2, \$3'000,000.00 estos es lo que se hizo y hay obras en proyección, en la Comisión de Obra Pública de la cual usted es parte y falta mucho, seguramente anda caminando las calles, se aprobó la pavimentación de la calle hidráulica de la calle Calli, \$8'000,000.00. entonces sí estamos haciendo las cosas, sí las vamos a seguir haciendo, ojalá y esta atención y preocupación que tiene por los zapopanos, es muy válida, se la reconozco, hasta me parece sincera, también la tengamos en zonas que están mucho más amoladas como La Mesa de los Ocotes, tenemos la zona de Poza Rica en Veracruz, en Hidalgo, hay muchas zonas dañadas y lo único que están haciendo es regalando despensas con el logotipo de MORENA. Hay que hacer mucho más, podríamos regalar despensas, pero nuestra atención es más integral, es más fundamental, cuando nos vayamos de aquí, más pronto que tarde, en cualquier momento, nos tendríamos que ir con la dignidad del deber cumplido y no de hacer politiquería, no se preocupe Regidor, vamos a seguir haciendo las cosas. Cuestiona usted que yo haya reservado ese punto de acuerdo, el cual es mi derecho, pero de manera irresponsable e irrespetuosa, así se lo digo puntualmente, irresponsable e irrespetuosa, usted dijo que la iniciativa presentada por Miguel



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Ixtláhuac estaba incompleta. ¿Cómo se atreve a decir que la iniciativa está incompleta si ni siquiera la ha leído?, la está cantando en estos momentos. Entonces, vamos a dignificar un poquito el debate, no tengo ningún inconveniente en manifestarlo, seamos sensibles a esto, hay centros de acopio para Veracruz en estas zonas en donde ahí sí, con mucha soberbia, la gobernadora morenista, no ayuda, no dejan que las asociaciones civiles lleguen con seguridad porque solamente la tienen que entregar de manera partidista, ahí sí hay que ser sensibles y no en este tipo de cuestiones donde, repito, en pocas ocasiones como estas últimas administraciones se ha atendido tanto al norte de Zapopan. Usted que hoy se preocupa por las calles, trabajó con un Presidente Municipal en la administración 2012-2015 que llegó a manifestar que no iban a pavimentar calles porque la gente no tenía ni carros y ahora usted de morenista hasta se preocupa porque le pavimentan las calles, me da mucho gusto su transformación y ojalá se siga cumpliendo. Es cuánto, pero traigo más».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidor, yo nomás quisiera agregar un comentario, jamás lo he visto en una inauguración de una obra de Zapopan y vaya, y me gustaría que checara los números, que somos el segundo lugar nacional de más de 2,400 municipios en inversión de obra donde más se necesita. Entonces, es muy fácil juzgar, nunca he visto ni una felicitación que diga el Centro de Autismo, el nuevo Hospitalito, el Centro de Salud Mental; 200 kilómetros de calle se hicieron el trienio pasado y hoy vamos a llegar a 200, qué le da por hablar, a ver Regidor, por favor, ya ese tiempo de politiquerías, como le llama usted, ¡Pues hombre! también hay que ver las cosas buenas, si usted piensa que va a ganar adeptos con eso, le aseguro que ya hubo una muestra la vez pasada en que no le sirvió de nada y sé que no les va a servir de nada. Es cuánto».

En el uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** mencionó: «Sí miren, voy a responderle a los dos, voy a empezar, primero, Presidente si espera una felicitación, no se la voy a dar porque es su trabajo, nos pagan usted y a mí por hacerlo y nos pagan muy bien».

Interviniendo el **Presidente**, comentó: «Nomás que yo trabajo 17 horas, usted trabaja 4».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «¿Por qué me retira el uso de la voz?».

El **Presidente** manifestó: «Ahí hay una diferencia muy, muy grande; entonces, yo no me quisiera comparar con usted, así de fácil, prefiero que le dirija las palabras al Regidor, conmigo no se tiene que comparar. Yo sí me levanto a las 5 y me acuesto a las 12 de la noche trabajando por Zapopan, usted no, usted va a ver que está mal de Zapopan; entonces,



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

dejémoslo como está mejor, no quisiera compararme con usted, porque no trabajamos las mismas horas. Gracias».

En uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** mencionó: «Sí, efectivamente, no hay comparación, Presidente, no hay comparación, yo no quiero engancharme en un tema personal, pero parece que se empeñan en que busque responderles. Si yo fuera presidente, estaría enfocado 100% al Municipio de Zapopan».

El **Presidente** comentó: «Y cuando fue Jefe de Gabinete, no se aparecía».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** expresó: «Fui Coordinador Central de Gobierno, Presidente».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Lo que haya sido, pero no venía ni a la oficina, lo que dijo el Regidor, de veras le pediría coherencia y que lo que usted habla tenga sensatez, por favor, le pediría, primero, revise números, lea el informe, vaya a la calle, qué casualidad que va esa calle y no ha visto los 300 kilómetros que se han hecho de calle; yo le pediría que sea objetivo, no negativo, ya tuvimos regidores que nomás veían lo malo y veían dónde acabaron. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «Estoy en uso de la voz yo, mire Presidente, cuando yo hablo de estar de tiempo completo, yo creo que ahorita los ojos del mundo entero están en el mundial, todo el mundo está en el mundial y usted tiene una gran responsabilidad; sin embargo, el Municipio de Zapopan, el Municipio de Zapopan es un municipio que requiere tiempo completo. Yo no estoy buscando confrontar, yo no estoy buscando confrontar y llevo un año, llevo un año tratando de tender puentes, tratando de tender puentes, buscando acercar al Gobierno Federal. Lamentablemente, lo que comenta el Regidor Cuauhtémoc, no me sorprende ni mínimamente, es costumbre de él estar señalando y tratar de llevar el tema a título personal, no tiene nada que ver con título personal, estoy acostumbrado a sus denostaciones, etcétera, a su incumplimiento como lo ha dicho, como los acuerdos que tenemos, son cinco meses, cuánto hablé de su comisión de Seguridad Pública, usted me dio 24 horas, pero a final de cuentas, con voluntad política pueden transitar muchas cosas, sin voluntad, no. Yo le voy a platicar un tema, Regidor, primero, no es un tema personal, no es un tema personal y qué bueno que usted esté tan preocupado por Veracruz, debería estar más preocupado por La Martinica en donde funcionarios locales ya se destaparon como candidatos a alcaldes, coordinadores, coordinadores, no uno, más de alguno, hombres y mujeres y andan diciendo por las calles, haciendo campaña, cuando me están diciendo a mí politiquerías. Yo he sido muy reservado y he tratado de tender los puentes, pero tampoco se trata que estemos denostando y que estemos

levantando falsos. Voy a reservar esos nombres porque no quiero desvirtuar el tema de calle Mesa de los Ocotes y el día que yo diga, yo siempre dije desde el principio de la administración, donde tengamos coincidencias, trabajaremos juntos, donde no, es muy respetable su agenda y también esperamos que nuestra agenda sea respetable, no están acostumbrados a que les digan las cosas que no están haciendo, piensan que por decirles lo que no están haciendo, estamos en contra de lo que sí están haciendo, me parece soberbia, yo nunca he dicho que no estén haciendo nada, yo nunca he dicho de muchas cosas que levantaron falsos y si usted quiere hablar de partidos políticos, nos ponemos a hablar de los partidos políticos de donde viene toda su bancada, no pasa nada, pero por favor, hay que tener poquita coherencia y piense porque le va a pegar un “recargón” a sus compañeros Regidores, yo no sé en dónde militar usted o si no militar o si estaba en su casa, pero muchos de sus compañeros Regidores de Movimiento Ciudadano estaban en otros partidos políticos. Entonces, ahí nada más yo le recomiendo que los cuide, pero usted sabrá, yo no me meto con su punto de vista y en el tema del Regidor Miguel Ixtláhuac, le quiero comentar, no me parece falta de respeto el debate y mucho menos cuando se trata de elevar una iniciativa más fortalecida, yo no estoy votándosela en contra, yo dije que para mi punto de vista está incompleta y para eso estoy aquí en el Pleno del Ayuntamiento, para hacer mi trabajo y yo no vengo a que ustedes me juzguen y digan si soy igual que ustedes, si sí, si no, no me interesa, no me interesa, al contrario, para mí es un honor y un orgullo que me digan que no soy igual a ustedes, se lo digo, gracias, por eso gracias. Sin embargo, si ustedes están elevando este debate, así de fácil, si usted me dice, es muy diferente el descalificar un punto de acuerdo cuando se trata de la ciudadanía y yo presenté en la previa, en la sesión previa al informe del alcalde, desde ese día yo hice el comentario de Mesa de los Ocotes, no es un tema nuevo, ese día hice el comentario, lo hemos visitado, diferente hubiera sido: estamos de acuerdo con eso, tenemos que hacerlo, existe este punto de acuerdo, por qué no hacemos un punto de acuerdo en común, lo que está sucediendo junto con lo que usted propone. Sin embargo, empezar a denostar, empezar a señalar, no se puede, no están acostumbrados a que les muevan ni una coma, no están acostumbrados a que les debatan, no tienen la claridad de lo que es el debate. Nos pagan mucho Regidor, nos pagan mucho, por eso yo no espero felicitaciones, es mi trabajo, igual que el de todos ustedes. Vámonos relajando todos, vámonos relajando todos, yo le recomiendo, pero usted está en su derecho de hacer lo que usted decide Regidor Cuahtémoc y sígalo haciendo, a final de cuentas, cada quien es responsable de sus palabras, yo le sugiero que empiece a tender puentes y que deje de hablar este tipo de situaciones, porque una cosa, tan fácil sería votarme en contra y se acabó, pero quiere entrar al debate. ¿Quiere entrar a administraciones pasadas? ¿Quiere hablar de dónde venimos todos nosotros? El día que guste y encantado y feliz, porque si uno se ha contenido en este Pleno, ha sido por tratar de construir, pero la realidad es que es nulo debate, nulo acuerdo y así no se puede construir. Su agenda es diferente a la de nosotros, pero en donde existieran puntos de acuerdo se puede caminar en favor de los zapopanos y siempre lo hemos dicho, no estamos hablando de que me convenzan,



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

de lo que ustedes piensan o yo a ustedes, se trata de caminar en las coincidencias por el Municipio de Zapopan. Podemos empezar por las coincidencias y con todo y que este debate cada día se empieza a calentar y empiezan a elevar el tono, yo sigo abierto a trabajar por los zapopanos, yo sigo abierto al debate de ideas y a la transformación del Municipio, por qué, porque lo merecen los zapopanos y el día que yo diga: *nada sucede, nada está bien*, ese día hable de lo que estamos platicando y usted como gran jurista que es, déjeme platicarle que un director, no puede hacer propuestas, las propuestas las hacen los regidores y es la primera vez que yo estoy en el Pleno del Ayuntamiento y si usted va a juzgar a las personas por lo que hicieron sus, en ese entonces, dirigentes del Municipio, pues hablemos del exgobernador el día que quiera Regidor, empecemos por ahí ¡Ámonos! y empecemos por señalamientos internacionales. Yo creo que no vale la pena entrar en ese debate, pero politiquería como dijo el Presidente, que yo nunca utilicé esa palabra, va a existir siempre. Me reitero a la construcción, al debate, pero nunca a la sumisión, no nos van a pisotear, entiéndalo, la oposición son ustedes al Gobierno Federal y aprovechando el mensaje y el auditorio, qué bueno que estuvieron aquí el día de hoy los adultos mayores, gracias a la presidenta porque el Municipio de Zapopan, Jalisco, es el séptimo municipio a nivel nacional con el padrón más grande de adultos mayores, en donde en programas sociales llevamos más de \$6,000'000,000.00 gastados y no en gasto corriente, en programas sociales. Yo estoy abierto al debate y si se eleva de esta manera es porque, no vamos a permitir que quieran imponer una ideología, nosotros no tratamos de hacerlo con ustedes. Es cuánto».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, comentó: «Gracias Presidente, a ver, es que el Regidor nos invita a relajarnos todos, pues usted es el que está alterado, yo no veo aquí a nadie más alterado, pero fíjese Regidor que, yo creo, que usted tendría que estar contento por lo que está pasando en esta mesa, porque reserva el dictamen de Regidor Cuauhtémoc y lo que está diciendo es que lo que usted está proponiendo, no tendríamos que votarlo a favor, toda vez que la administración, no nada más está pensando en eso, está pensando de manera mucho más importante, en otras palabras, se está quedando usted corto. El tema es el modo, Regidor, miren, si nosotros como administración pública o el Presidente como titular de la administración, ya trae un plan que seguramente usted conoce y usted agarra una bandera y se va a la calle y empieza a alarmar a todo mundo y llega aquí con esa bandera, pues es evidente que en esta mesa le vamos a decir: *“Su punto acuerdo, no pasa, porque estamos pensando en algo mayor, mejor y anterior a lo que usted está proponiendo”*. Usted debería estar contento, puede ir ahí a Mesa de los Ocotes y decir: *“¿Qué creen?, el tema que les traje ya se les había ocurrido en la administración municipal, ya lo está trabajando Juan José Frangie y aguántense un poquito que vamos a llegar”*. Oye, por qué no lo hicieron en el 2018 o 2015 o en el 2012 cuando usted estaba como titular de un área importante en el Ayuntamiento, porque se ocupan recursos y lleva su tiempo, usted seguramente en esos tres años en posiciones tan importantes que sí le tocaba definir

temas de esa naturaleza, seguramente en las prioridades dijo: “*no da en esta administración y dará en una más para adelante*”. Entonces, yo lo invito a que el que se serene sea usted, yo lo invito a llevar una buena noticia a Mesa de los Ocotes y decirles que Juan José Frangie ya está trabajando en el tema y que pronto habrá buenas noticias. Y por lo demás, Presidente, creo que está clarísimo, hay un punto de acuerdo, hay una propuesta del Regidor, pues vamos a la votación y se acaba el tema. Es cuanto y muchas gracias».

[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo].

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Sí, pero no, porque yo no voy a ir a la colonia a decir: “*Al Presidente se le ocurrió*”, yo no hablo de ocurrencias, como usted lo está planeando, si a mí me presentan un plan, si me dicen: “*Está caminando la obra*”, yo diré, iré a dar la buena noticia. A ver, ya la administración pública que es el Municipio de Zapopan, no el Presidente Juan José Frangie, somos nosotros, son las áreas, yo no voy a ir a decirles ya se les ocurrió, no espérame, si presentan la obra claro que sí, lo he hecho, no es la primera vez que lo hago y ha habido muchos puntos de acuerdos e iniciativas mías que me han pedido que baje y por buena voluntad como coordinador de la fracción de oposición lo he hecho, no es un tema de golpetear y aquí está de testigo la Secretario, me he pedido “*oye esto se está haciendo así, así, así, así, súmalo acá*”, sin problema, no pasa nada, pero no voy a ir a decir que es una ocurrencia; sin embargo, si me hubieran presentado un proyecto, claro que voy y lo digo “*saben qué onda, ya está caminando la calle*”, por eso le digo sí pero no, gracias. Es cuanto».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.11; el cual, en votación económica resultó **RECHAZADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez; con el voto en contra, de los Regidores Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con la ausencia del Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queda rechazado por mayoría».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica, Presidente. Informar se recibió un punto de acuerdo presentado por la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, que tiene por objeto, la suscripción de un contrato de donación con la empresa Productos Rivial, S.A. de C.V., a fin de destinar la donación de pintura para mantenimiento, rehabilitación y mejora de los espacios de la Red de Colmenas y Enjambres en el Municipio de Zapopan. Es cuanto».

En consecuencia, el **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún otro punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión del Pleno, señalando su materia u objeto.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **ROSA ICELA DÍAZ GURROLA**, mencionó: «Presento ante ustedes, un punto de acuerdo que nace de la preocupación de todas y todos los zapopanos, las inundaciones que cada año afectan la seguridad y bienes de cientos de familias en nuestro Municipio y toda la Zona Metropolitana de Guadalajara; no hablamos solo de calles inundadas o de daños materiales, hablamos de vidas perdidas y de los hogares que se pierden en minutos. Por esto, propongo exhortar a la Secretaría de Gestión Integral del Agua para que informe en el Pleno del Ayuntamiento, las acciones realizadas desde su creación en el 2018 y, sobre todo, presente su programa de trabajo a corto, mediano y largo plazo. Queremos conocer las acciones o soluciones integrales a esta problemática y manifestar que, Zapopan, está dispuesta a sumarse con responsabilidad y compromiso a este esfuerzo metropolitano. SEGIA nació precisamente para atender, de manera coordinada, la gestión del agua y los riesgos asociados, aglutinando los programas y acciones del SIAPA y del CEA y todos los organismos vinculados con el adecuado manejo del agua para suministro, así como residuales. Hoy, más que nunca, necesitamos que esto se traduzca en resultados visibles, no hay municipio que pueda resolver solo un problema que atraviesa fronteras urbanas y humanas; con este exhorto, damos un paso firme hacia la coordinación de planeación y la corresponsabilidad. Muchas gracias, es cuanto».

Dado que los puntos de acuerdo antes mencionados requieren un mayor estudio, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, glosarlos para la próxima sesión



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, cuyo voto se suma al de la mayoría, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Por lo anterior, la **Secretario**, en uso de la palabra, comentó: «Gracias Presidente, informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de desahogar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo y publicados oportunamente en la Agenda Edilicia.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibió escrito presentado por Lorena López Taymani, Directora de Mano Amiga de Guadalajara, S.C., por medio del cual remite un informe de resultados obtenidos del primero trienio, correspondiente al periodo comprendido de septiembre del 2022 a septiembre del 2025, con relación a los servicios educativos prestados en un inmueble propiedad municipal, ubicado en la Colonia Jardines de Nuevo México, mismo que fue entregado bajo la figura del comodato, mediante contrato número EXC-104/00, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre del 2000. Es cuanto».

El **Presidente** manifestó: «Se tiene por recibido el informe de cuenta, conforme lo establece el inciso g) de la cláusula primera, modificada mediante convenio número CO-1288/2022 y que, a su vez, modifica el contrato de comodato respectivo».

[Regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo].

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por Adriana Romo López, Tesorera Municipal, por el que remite información relacionada con el Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago, identificado con el número F/00111, derivado del comunicado emitido por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el que menciona que, a partir del 2 de septiembre del 2025, el fiduciario de dicho fideicomiso, será administrado por Banco Multiva Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el oficio antes mencionado, en seguimiento al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 02 de marzo del 2022».

La **Secretario**, en el uso de la palabra, expresó: «Gracias Presidente. Informar que se recibieron diversos acuerdos legislativos, emanados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, con respecto a la autonomía municipal prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados en la Agenda Edilicia, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Secretario. Se tienen por recibidos los acuerdos legislativos referidos, ya que han sido oportunamente publicados, para el conocimiento de las y los integrantes de este Pleno».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, mencionó: «Como lo indica. Dar cuenta que se recibió el oficio suscrito por el Dr. Luis Fernando Ortega Ramos, Director General del CODE Jalisco, mediante el cual informa de la promulgación del Decreto número 29578/LXIII/24 que autoriza al OPD Consejo Estatal para el Fomento Deportivo “CODE Jalisco”, a suscribir un convenio de colaboración y operación respecto del Estadio Panamericano de Atletismo, con la persona jurídica denominada “El Ajonjolí de Todos los Moles, S.A. de C.V.”, pudiendo transcender el periodo constitucional de la Administración Pública Estatal 2018-2024, con vigencia de 25 años a partir de la suscripción del mismo. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Gracias Secretario. Está a su consideración, aprobar la solicitud en sus términos y de conformidad al decreto



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

29578/LXIII/24, esto, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del contrato de comodato número CO-097/2010-E y de su convenio modificatorio número CO-035/2015, celebrado entre este Municipio y el OPD Consejo Estatal para el Fomento Deportivo “CODE Jalisco”. Quienes estén a favor de la misma, les pido manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las notificaciones respectivas».

Turnándose el uso de la palabra a la **Secretario**, expresó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió fe de erratas al dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento, de fecha 25 de septiembre del 2025, por el que se autorizó la creación del OPD Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan; que corresponde al expediente número 227/25. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de dicha fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las comunicaciones respectivas».

En el uso de la voz, la **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. De igual forma, se da cuenta que se recibió fe de erratas al dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento, de fecha 31 de julio del 2025, mediante el cual se aprobó entregar en comodato, a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., un predio de propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Vistas de Tesistán, correspondiente al expediente 43/24. Es cuanto».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido de dicha fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las notificaciones pertinentes».



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica, Presidente. Informar a los integrantes de este Pleno, que se recibió oficio suscrito por Misael Alejandro Simón de la Madrid, Director General Jurídico Municipal, en el que informa la gestión realizada, respecto del oficio número X26.687.2025 suscrito por Sebastián Acosta Guevara, Gerente Jurídico Consultivo y Luis Fernando Lazcano Ríos, Subgerente Jurídico de Asuntos Laborales del Banco de México, en el que solicitaron información relacionada con la reproducción de los Arcos de Zapopan, en las monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026. Es cuánto».

El **Presidente** comentó: «Se tiene por recibido el informe de cuenta para el conocimiento de las y los Regidores de este Pleno».

Turnándose el uso de la voz a la **Secretario**, expresó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibió oficio suscrito por Arturo Altamirano Roque, Director de Evaluación y Seguimiento, en el que solicita aprobar la realización de ajustes a 11 Planes Institucionales, para su mejora y fortalecimiento, de acuerdo con los objetivos estratégicos municipales. Es cuánto».

Por lo anterior, el **Presidente** manifestó: «Gracias Secretario. Se somete a su consideración aprobar los ajustes de los planes referidos en el oficio de cuenta, de conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 38 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco; así como ordenar su publicación en la Gaceta Municipal, una vez hechos los ajustes respectivos. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las comunicaciones necesarias».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, mencionó: «Como lo indica. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, por medio del cual informa de la aprobación del Decreto Municipal Número D 30/12/25, relativo a la ratificación del acuerdo interinstitucional derivado del hermanamiento con el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado mediante dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento de Zapopan, de fecha 2 de marzo del 2022, con las adiciones derivadas de la aprobación de dicho Decreto. Es cuánto».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Está a su consideración, aprobar la solicitud en sus términos y de conformidad a lo establecido en el artículo treceavo del acuerdo de hermanamiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 02 de marzo de 2022. Quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Sindicatura Municipal, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para que en la esfera de sus respectivas competencias coordinen la elaboración y suscripción del Acuerdo de Hermanamiento en los términos que exija la defensa de los intereses del Municipio, vigilando que cumpla con los requisitos legales establecidos en el presente acuerdo, así como los requisitos formales relativos a la naturaleza del acto jurídico de que se trata».

Concediéndose el uso de la voz a la **Secretario**, expresó: «Como lo indica Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, en el que informa que estará ausente del Municipio, para atender cuestiones de índole institucional, del periodo comprendido del 14 al 22 de noviembre del presente año; reincorporándose a sus funciones el día 23 de noviembre del año en curso. Es cuanto».

De conformidad a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 47 así como el diverso 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta para que supla en el ejercicio de la función ejecutiva, al Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún punto que tratar en la presente sesión.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Hoy presenté un punto de acuerdo que nace de una realidad que muchas veces pasa desapercibida, que es la dificultad que día a día enfrentan las mujeres embarazadas, las madres de niñas y niños pequeños cuando simplemente intentan realizar una actividad tan simple como es estacionarse. Quienes hemos visto o quien vive esta situación, podemos ver o sentir lo complicado que puede ser descender de un vehículo con un embarazo avanzado, cargando una carriola, llevando una pañalera y sostener en brazos a un bebé; en esos momentos, cada centímetro cuenta, cada maniobra representa un esfuerzo y cada obstáculo puede convertirse en un riesgo para las niñas y niños, por supuesto. Por eso, este punto de acuerdo busca algo muy sencillo, pero profundamente significativo, adaptar espacios preferenciales o cajones rosas comenzando aquí en casa, en el CISZ, para brindar seguridad, comodidad y dignidad a quienes lo necesitan. Esto se trata de empatía, de hablar de cuidados, porque cuidar a una madre o a una persona gestante o a quien cuida un pequeño, es cuidar el presente y el futuro de nuestra ciudad, como siempre lo hacemos desde Zapopan, por supuesto a otro nivel, protegiendo a lo más importante en nuestra ciudad que son las niñas y niños. Este proyecto fue construido de la mano con el Instituto Municipal de las Mujeres, con una visión de perspectiva de género y de derechos humanos; es una propuesta que reconoce que la movilidad debe ser siempre inclusiva, sensible y humana. Agradezco profundamente el apoyo de mis compañeras y compañeros Regidores, muchas gracias, de las direcciones involucradas y de todas las personas que creen que con pequeños cambios se pueden tener grandes impactos porque cuando una ciudad se construye con el corazón, se nota y este paso es para seguir haciendo de un Zapopan un lugar más amable, más seguro y más justo para todas y todos. Muchas, muchas gracias».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora, muchas felicidades, de verdad, muchísimas gracias».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, comentó: «Gracias Presidente, para dos temas, si me permite. Como decía por ahí, las buenas noticias también son noticias. El día de hoy, quiero compartir un dato que no sólo refleja una cifra estadística, sino una realidad que está viviendo en las calles de Zapopan, en los parques, en los comercios y en los hogares de nuestro Municipio. En Zapopan, cada vez más personas se sienten seguras, de acuerdo a la encuesta nacional de Seguridad Pública del INEGI, correspondiente al tercer semestre 2025, la percepción de inseguridad de Zapopan, disminuyó de 53 al 49.5%. Esto significa algo fundamental, la confianza está creciendo, es el nivel más importante que hemos tenido y más bajo en percepción desde que el Gobierno Federal realiza esa metodología y cuando comparamos estos resultados con el resto del Área Metropolitana de Guadalajara, lo sentimos mucho, pero la diferencia es aún más clara. Mientras que en municipios vecinos la percepción de inseguridad ha aumentado, administraciones de todos los



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

partidos políticos, para que no haya susceptibilidades, Zapopan, hoy es el municipio donde la ciudadanía se siente más segura; por eso, todos quieren estar en Zapopan. Este avance, no es casual, es el resultado del trabajo de 3,368 personas que trabajan en la Comisaría y otros muchos tantos más que trabajan en la construcción del tejido social con un trabajo constante de nuestras corporaciones, de la inversión en tecnología que se aprueban en nuestras comisiones y en este Pleno, del fortalecimiento de la proximidad con la ciudadanía y, sobre todo, de la convicción de que la seguridad, no se construye desde arriba, sino conjunto con la comunidad. También, es importante reconocer que esta mejora es sostenida en el tiempo, si miramos la tendencia desde el 2019 a la fecha, Zapopan ha logrado reducir la percepción de inseguridad en casi 19 puntos porcentuales, esto nos confirma que vamos por el camino correcto; sin embargo, decir que avanzamos, no significa que declararemos la misión cumplida, ser responsables implica reconocer lo logrado y con la misma seriedad, asumir lo que falta. La seguridad, es una tarea permanente diaria 24/7 que exige disciplina institucional y participación ciudadana, por ello, seguiremos fortaleciendo la presencia en territorio a la inteligencia operativa de la coordinación con otras instancias y los programas de participación vecinal que trabajan en la construcción del tejido social. Zapopan ha demostrado que, cuando su gobierno y ciudadanía trabajan juntos, se puede transformar la realidad. Hoy podemos decirlo con firmeza y con datos, Zapopan es el Municipio con la percepción de inseguridad más baja de la Zona Metropolitana y seguiremos trabajando para que todas las personas en nuestro municipio vivan en una ciudad donde la tranquilidad sea una constante y no una excepción. Reitero mi felicitación de manera particular a las 3,368 personas que trabajan en la Comisaría de Zapopan, a todos ustedes les quiero decir de frente: siéntanse orgullosos, tenemos la mejor policía. Muchas gracias».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Quisiera hacer una mención, felicitar al Regidor Cuauhtémoc, de verdad una gran labor Regidor, muchísimas felicitaciones, como tú dijiste un trabajo en conjunto, un trabajo en que todas y todos los Regidores hemos participado, toda la administración y, sobre todo, la Comisaría de Seguridad de Zapopan, debemos sentirnos orgullosos, no estamos contentos, pero hemos venido bajando, traímos sesenta y tantos hace dos años, 68% de percepción de inseguridad; hoy, logramos ya el 49, tenemos una meta para el término de esta administración, esperamos llegar, se reforzará, llegarán en estos dos meses 100 motocicletas nuevas que reforzarán y se inaugurarán el stand de tiro tanto virtual y real, última generación, que todos los municipios de la Zona Metropolitana, así como el Gobierno del Estado va a poder participar y usar este stand de tiro. Felicitarte licenciado, muchísimas gracias Regidor y que sigamos trabajando, uno es mucho, pero estamos mejorando, ya bajamos la media nacional, esta no es una estadística de nosotros, es una estadística del secretariado de seguridad encabezado por el Licenciado Harfuch que está a la defensa, que está a la guardia y también tenemos que sentirnos orgullosos de que



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

vamos hacia abajo y que somos el mejor municipio de la Zona Metropolitana. Muchísimas gracias».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 15:23 horas del día miércoles 29 de octubre del 2025, agradeciendo la asistencia de las y los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron las y los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

JUAN JOSÉ FRANGIE SAAIDE

ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO

ROSA ICELA DÍAZ GURROLA

HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ

CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE

NORMA LIZZET GONZALEZ GONZÁLEZ

MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH

MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ

GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS

DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025

KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ


MAURO LOMELÍ AGUIRRE

CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI


MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN

ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la décima cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día miércoles 29 de octubre del 2025, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2024-2027.